

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

INTERPRETACION DE LAS NORMAS SOCIALES DEL DERECHO HABITACIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA:
JESUS ALFONSO CONTAN KING





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Aún cuando este trabajo, lo suscribo con mi nombre, es al producto de la colaboración, de aquéllos cuyo trato ha significado en mi vida, el cauce de la misma.

No podría, como hombre bien nacido, dejar de expresar a todos mi gratitud, en el momento en que culminó una etapa de la vida.

Por ello, gracias.

La presente tesis, se elaboró
en el Seminario de Derecho
del Trabajo, de la Facultad
de Derecho de la Universidad
Nacional Autónoma de México,
a cargo del Maestro Alberto
Trueba Urbina y bajo la
dirección del Dr. Carlos Mariscal
Gómez, a quienes en estas líneas
expreso mi gratitud por su
valiosísima ayuda para alcanzar
una meta.

A mi padre
IN MEMORIAN
Una promesa
tardiamente cumplida.

A mi madre

Ejemplo de Humildad

y coraje.

A mi Esposa

Por su amor,

su comprensión

y estímulo.

A mis Hijos

Como un compromiso

de dignidad.

A mis hermanos

Por su tolerancia

y apoyo.

A mis amigos

Por su inestimable

amistad.

A la Facultad de Derecho

de la U.N.A.M.

Aulas cuyo recuerdo

me enorgullece.

A mis Maestros

Con reconocimiento y

gratitud.

	Pág.
"INTERPRETACION DE LAS NORMAS SOCIALES	
DEL DEFIECHO HABITACIONAL"	4
Prålogo	1
CAPITULO PRIMERO: Antecedentes del Derecho	
habitacional.	5
I La Etapa pre-constitucional	6
a. Condiciones sociales.	6
b. Antecedentes jurídicos.	16
II La Constitución de 1917.	21
a. Discusión y aprobación del art.	22
123 Constitucional.	
b. Inclusión del Darecho Habitacional.	26
III La Etapa post-constitucional.	27
a. Ley Federal de Trabajo de 1931 y	
reglamentos.	28
b. Ley Federal de Trabajo de 1970.	31

	Pág.
CAPITULO SEGUNDO: La estructura del	
Instituto del Fondo Nacional de la-	
Vivienda para los Trabajadores.	37
I La reforma a la fracción "XII"	
del Artículo 123 Constitucional.	38
II Las reformas a la Ley Federal de	
Trabajo de 1970.	45
III La creación del INFONAVIT.	52
CAPITULO TERCERO: Interpreta-	
ciðn.	69
I Reglas de Interpretación.	71
II Corrientes metodológicas.	75
III Reglas de Interpretación en el -	
Derecho Social.	79
a. La doctrina del Dr. Mario de —	
la Cueva.	79
b. La doctrina del Dr. Baltazar Cav <u>a</u>	•
zos Flores.	81
c. La Teoría Integral del Maestro -	
Alberto Trueba U.	82

	Pág.
CAPITULO CUARTO: Interpretación del Esta	
tuto Habitacional.	90
I Artículos relativos a la obligación	
patronal.	91
II Asignación de créditos; sus efectos	
jurídicos.	105
III Liquidación de créditos.	117
CAPITULO QUINTO; Conclusiones.	122
Bibliograf i a.	126

我们是我们的人,我们是这种的人,我们是我们是我们的,我们们是我们的人,我们也没有一个,我们也会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会

PROLOGO

Hace cuatro años en que un naciente organismo ele vaba a la consideración del Gobierno y de los trabajadores mexicanos sus tésis y bases iniciales; desde esa fecha hasta nuestros días nos hemos dado cuenta ya, que el INFONAVIT noes una panacea, ni bastón mágico para solucionar un problema que no ha sido resuelto y que aqueja a todos los países delmundo, especialmente a los considerados tercer mundistas; ysin embargo, puedo afirmar que constituye el mecanismo más idóneo en nuestros días pues está atendiendo el problema dela vivienda de los trabajadores mexicanos. En los pocos - años que tiene de existencia, se puede considerar que apenas nace si medimos la juventud de una institución a través de los años que tiene de haber sido formada, pero en tan poco tiempo su recorrido ha sido largo pues ha experimentado másque muchas instituciones viejas - por los años que tienen de haber sido formadas - amén de representar un esfuerzo primario y por tanto fortísimo de nuestro pueblo para dar solu--ción a tan vasto problema y nace como un signo de la solidaridad social, como un producto mexicano, con deficiencias — propias ya que todo quehacer humano tiene fallas y requiere— permanentemente de ajustes, correcciones y mejoras, en cuanto a su funcionamiento.

Por todo lo anterior y animado por la investigación jurídica, es que este estudio me dió la tarea de interpretar las normas sociales del Derecho Habitacional, por loque lo he dividido en cinco partes, primero separo la etapapre-constitucional mencionando suscintamente las condiciones sociales en que se desenvolvían los trabajadores respecto ala habitación, condiciones consideradas verdaderamente infra humanas y la peca o nula protección legal que tenían por parte de la legislación imperante. A continuación y como privilegio por haber tomado parte en el cambio social de la revolución mexicana, a los trabajadores se les incluyó en la Carta Magna, incluyendo su derecho a habitación en la fracción-XII del propio artículo 123, para finalmente comentar ya enua etapa post-constitucional, las leyes federales del trabajo de 1931 y 1970.

En la segunda parte y entrando al problema específico de la interpretación de las normas del Derecho Habitacional en forma somera se analizan las reformas que ha habicado en este derecho de los trabajadores, culminando en la — creación del INFONAVIT, por lo que se hizo necesario mencionar tanto las reglas de interpretación como las corrientes — metodológicas que se han dado, para a la luz de las mismas,—

tratar de encontrar las reglas de interpretación para el nue vo y pujante Derecho Social.

Por último al interpretar el Estatuto Habitacional, analizo y comento los artículos relativos a la obligación patronal, la asignación de créditos y sus efectos jurídicos ya que se han vertido multitud de opiniones en el sentido de que debe modificarse el proceso de asignación de cré ditos, pues no han comprendido que el proceso no es un sorteo, sino una selección a través de un proceso de califica-ción electrónica, de los datos aportados por el solicitante, y como consecuencia de ella se escoge a los trabajadores que tienen mayor necesidad de vivienda según se menciona en el artículo 47 de la Ley del Instituto. Ahora bien, me pareció de suma importancia además, comentar la interpretación que debe dérsele a la forma en que se liquidan los créditos queproporciona el Instituto, pues se afirma por el consenso dela clase trabajadora que el Instituto debe ser financiero yno constructor, para el final concluir la forma que en mi particular manera de ver, deben interpretarse las normas sociales del Estatuto Habitacional.

C A P I T U L O P R I M E R O

ANTECEDENTES

En este primer capítulo, trataré las causas socia les, como los antecedentes jurídicos, que motivaron y permitieron la inclusión del Derecho Habitacional en nuestra Constitución de 1917. Como es sabido, el problema habitacionales de tipo universal, y aún cuando, ha existido desde los — primeros tiempos históricos con la formación de los grandes—conglomerados humanos llamados ciudades, es hasta las postrimerías del siglo XVIII y principios del siglo XIX, con el advenimiento de la Revolución Industrial cuando el problema to ma carácteres alarmantes, por la afluencia de infinidad de núcleos campesinos a las ciudades, que no estaban preparadas — para la recepción de los mismos.

1.- LA ETAPA PRE-CONSTITUCIONAL

a).- Condiciones Sociales.

Es preciso establecer cual era el sistema de — organización de las haciendas, para la mejor comprensión de— los sistemas de las industrias, las cuales tomaron en gran — parte métodos y procedimientos empleados en el campo.

Al respecto, recurriré a diversos historiadores — que nos ilustran en relación con las condiciones sociales — que prevalecían durante la época de las haciendas, así Jesús Silva Herzog, en su Breve Historia de la Revolución Mexicana nos dice: (1)

"El casco de la hacienda, o sea lo que podemos lla mar el centro de la propiedad rústica, estaba rodeado por al tos y sólidos muros protectores. Esto en cuanto a las vie—jas fincas coloniales construídas en el siglo XIX durante el largo período de revoluciones y anarquía. Las nuevas gran—des haciendas, organizadas al amparo de la paz porfiriana, —ya no necesitaron de esos altos muros que daban a las anti—guas haciendas la apariencia de fortalezas medievales. Perotodas las grandes haciendas de principios de siglo, los mismos edificios e igual o muy semejante organización.

El casco de la finca, se componía de la gran casona del propietario, la casa del administrador, la casa o casas de los empleados, las oficinas o el escritorio como gene ralmente se decía, la tienda de raya, la iglesia y la cárcel. Además, las trojes, los establos y la huerta. En la casona — del Propietario se podía disfrutar de todas o casi todas las comodidades de la vida moderna: luz eléctrica, baños de agua tibia, salón de billar, salas espaciosas, el enorme comedor—y numerosas recámaras; todo amueblado con lujo, a veces condemasiado lujo y notorio mal gusto. En algunas fincas, no — faltaba frente al edificio principal el jardín cultivado con esmero por manos expertas, con sus árboles frondosos y varia das plantas ornamentales.

La casa del administrador no carecía de todo lo - necesario para una familia de la clase media acomodada. Las-demás casas del personal de confianza, estaban en relación—con la categoría administrativa y social de los ocupantes.

La tienda de raya desempeñaba un papel importantí simo en aquella organización, allí se vendía la manta, el ja bón, el maíz, el frijol, el aguardiente, y otras mercancíasal peón y a su familia, a precios generalmente más altos que los del mercado y no siempre de buena calidad. El jornal se pagaba con mercancías y solo cuando sobraba un poco solía—completarse con moneda de curso legal. En la tienda de raya se llevaba al peón cuenta minuciosa de sus deudas, las que—pasaban de padres a hijos y jamás podían extinguirse, entre—

otras causas y razones, porque las necesidades elementales — del peón no podían llenarse con el exiguo jornal. Al hacen— dado le convenía tener peones endeudados porque así le era — más fácil tenerlos arraigados a la tierra y explotarlos me—jor.

Por otra parte, la iglesia tembién desempeñaba un papel de indudable significación. Allí estaba el cura paraguiar al rebaño por el buen camino; allí estaba para hablara los desdichados, a los miserables, a los hambrientos, de la resignación cristiana y de las delicias que les esperaban en el cielo, al mismo tiempo que de los tormentos del infier no para los desobedientes, para aquellos que no acataran con humildad las órdenes de los amos. Y si la coerción económica de la tienda de raya y la coerción moral del cura no resul taban suficientes para mantener en la obediencia al jornalero, entonces allí estaba la cárcel, la cárcel del hacendado y los castigos corporales para someterlo; allí estaba el inmenso poder del propietario para enviar al rebelde a formaren las filas del ejército de forzados del porfirismo.

En el casco de algunas haciendas había un pequeño cuarto destinado a escuela. Un profesor improvisado y unostreinta o cuarenta niños. Esa era toda la participación dealgunos terratenientes generosos a la educación nacional.

A unos quinientos o mil metros del casco de la ha cienda, se levantaban los jacales de los peones: casuchas de

uno o dos cuartos, comunmente de uno solo, construídas de — adobe, pedazos de tabla o ramas de árbol, segúnlas regiones— del país, jacales sin ventanas y piso de tierra; cocina come dor y recémara, todo en una sola habitación de veinte a trein ta metros cuadrados. Muebles; el pequeño bracero para cocinar, el metate y el comal para las tortillas, cazuelas, platos y jarros burdos de barro y los petates para dormir el — peón, la mujer y la numerosa prole. (1)

Asimismo, Luis Enrique Erro, refiere lo siguiente: "dentro de este recinto en gran contraste con el casco, la cuadrilla era miserable, sus casas parecían improvisadas y estaban construiídas con los más increíbles e inadecuados ma teriales. En medio del conglomerado, una fila de cuartos de adobe, sin ventana, pero con una abertura destinada a puerta. vivían los favorecidos. Esta fila de edificaciones había sido construída siglos atrás por los religiosos a quienes perteneció la hacienda. Cada cuarto, de cuatro por cinco me--tros. se consideraba como una casa para cada familia. Estaban todos numerados y eran hasta cincuenta y siete. El resto de las casas de la cuadrilla se aglomeraban alrededor deesta edificación por todos lados. Cada casa era de un solocuarto, en el cual dormía, naturalmente en el suelo, toda la familia, y dentro del cual se cocinaba la mayor parte del -año. Era una parte importante del miserable salario. Los peones, sus mujeres y sus niños estaban llenos de piojos, -vestidos de sucios harapos y comidos por las fiebres. (2)

Sin embargo, había trabajadores que soportaban -

condiciones aún peores que las anteriormente señaladas, como es el caso de los trabajadores tabacaleros de Valle Nacional, quienes vivían hacinados en grandes jacalones, sin separacio nes ni distinciones de ninguna especie, en un hacinamiento,—tal que hacía imposible la vida privada, ya que, los dormito rios eran destinados a la generalidad de los trabajadores,—sobra decir que dichos dormitorios no tenían ningún tipo deservicios y que constituían propiamente una prisión, tal como lo denunció el peón yucateco Antonio Canche. (3)

Como ha quedado asentado anteriormente, la formación de fábricas, atrajo grandes núcleos campesinos a las — ciudades, pudiéndose citar como ejemplos el caso de la ciu— dad de Puebla, fundada inicialmente como centro de abasto — agrícola, la que fue posteriormente uno de los más importantes centros textiles; los casos de las ciudades de Orizaba y Córdoba, que nacieron como poblados estaciones y que se vieron incrementadas en su población con la constitución en — ellas de fábricas textiles, y tabacaleras principalmente.

Las industrias nacientes tomaron como ejemplo deorganización el de las haciendas, así Dawn Keremitsis mencióna en su obra "LA INDUSTRIA TEXTIL MEXICANA", la organiza—
ción general de las empresas textiles de esa época, "el en—
cargado o el dueño de una fábrica textil no solo se sentía —
responsable de los problemas técnicos de la fábrica, sino —
que también era responsable de la moral de los trabajadores.
Porporcionaba vivienda, iglesia, escuelas y la tienda (la —
famosa tienda de raya). En algunos casos era el quien dicta

ba las leyes y administraba justicia, encarcelando a los empleados insubordinados o que no pagaban deudas. La fábricamás notoria por sus arbitrariedades y sus severos castigos — era la Hércules, donde Cayetano Rubio tenía una mazmorra subterránea para encerrar a los supuestos delincuentes.

La administración prohibía a los obreros leer los periódicos, panfletos o libros, ni tan siquiera en sus casas, esperando que de esta manera no se vieran expuestos a los vicios. Representantes de la empresa visitaban las casas de los obreros a cualquier hora del día o de la noche, para ase gurarse de que obedecían las reglas y que no había ningún visitante no autorizado o, como decían los dueños para mantemer a los bandidos alejados de las casas de los obreros.

La mayoría de las fábricas tenían una capilla o — estaban cerca de una iglesia (a pesar de la tendencia anti—clerical de la Constitución de 1857). Los sacerdotes intercedían (en forma más efectiva que los obreros) cerca de lospatronos para que disminuyeran la semana de trabajo a fin de que los trabajadores pudieran ir a misa los domingos. Fue — por esta demanda que algunas fábricas cerraban los sábados — a las cuatro, después de nueve horas de trabajo, permanecían cerradas los domingos.

Por regla general, la vivienda que proporcionaban los empleadores requería el pago de renta; el costo — se de<u>s</u> contaba del pago semanal. Aunque las casas eran pequeñas, — las quejas de los trabajadores eran sobre todo por falta devida privada y las restricciones que les imponían respecto — a como hacían uso de ellas. No sólo había inspecciones no — solicitadas, sino que los obreros que pagaban su renta no podían recibir visitas, ni amigos, ni parientes, (ni siquiera— a sus padres). Si a un obrero se le despedía por mala con— ducta o por ineficiencia, tenía que dejar su casa en cuanto— le pagaban. Si lo despedían por falta de trabajo, le daban— ocho días para que abandonara la casa. Junto con los proble mas de salarios y de la jornada, el problema de la vivienda— fue una de las reivindicaciones que pedían los obreros cuan— do las huelgas." (4)

Es clara la alusión que hace el autor citado a la huelga de Río Blenco, aún cuando el mismo no lo menciona directamente, ya que dicha huelga, tuvo como origen las exigen cias que el gran círculo de obreros libres de Río Blanco hizo, en correspondencia al Reglamento expedido por el Centro-Industrial de Puebla, el que establecía restricciones para los obreros, entre otras, las de asociarse y recibir en sushabitaciones la visita de familiares y amistades e indicabaque en los casos de separación, debería el trabajador desocu par la habitación en un plazo de tres días. (5) En consecuen cia, entre las prestaciones ya apuntadas de salario y horarios, en forma paralela exigían también las de privacía, toda vez que pagaban arrendamiento por las habitaciones que — les eran proporcionadas.

El Laudo del Presidente Porfírio Díaz, con motivo de la huelga de los trabajadores de la Industria de Hilados—y Tejidos, respondió a las demandas obreras, en la parte relativa que nos ocupa, de la siguiente manera:

"IV. Los obreros podrán recibir en sus habitacio nes a las personas que estimen conveniente, quedando a cargo de la autoridad dictar los reglamentos necesarios para la — conservación del orden, de la moral y de la higiene, y la manera de hacerlos cumplir".

"V. Cuando un obrero sea separado de una fábrica por causa que no constituya delito o falta de las que castigan las leyes o estén previstos en los reglamentos de las fábricas, tendrá un plazo de ocho días para desocupar la casaque esté ocupando, contando este plazo desde que le paguen — su raya. Cuando se separación se verifique por causa que — amerite castigo impuesto por la Ley, o porque en los regis—tros de los obreros que se acostumbraban a las entradas y sa lidas de las fábricas se descubra que lleven armas o ceri—llos, o que cometa otra de las infracciones que motivan esos registros, deberá desocupar la casa en el mismo día que se — le pague su raya." (6)

Por lo que se dejaba al arbitrio patronal la forma de recepción de visitas y desocupación de las habitaciones. Y que fué causa del descontento general al conocerse - los términos del Laudo, el 5 de enero de 1907 y en consecuencia, motivo de los hechos sangrientos ocurridos el día siete, al negarse los obreros a reiniciar sus labores.

Si en las pequeñas ciudades el problema habitacio nal era grave, en la Ciudad de México, el mismo se agudizaba, así Daniel Cossío Villegas nos ilustra diciendo:

"En 1884, "Facundo" (José T. Cuellar) describió una casa de vecindad: en una pieza de la casera, de cinco va ras y media por lado, vivían cuatro gentes grandes y siete muchachos; en tal habitación no se veía un lavamanos, pero ni siquiera un lebrillo. Hablar de baño, estaba completamen te fuera de lugar. Urgía por lo tanto, que esta clase de gen te "semi-salvaje" y abyecta, dipusiera de baños y lavaderospúblicos, no tanto por su bienestar, sino para proteger la salud del resto de los habitantes, que muchas veces evitaban concurrir a plazas, jardines y paseos por temor a la suciedad y al contagio. Una viajera norteamericana describió tam bién la habitación de un portero y su familia que vivían enun apartamiento obscuro y húmedo debajo de las escaleras. Al gunas veces he contado dos o tres guajolotes, varios pollos, uno o dos puercos, innumerables perros, una gran cantidad de niños, además de todos los enseres de cocina y dormitorio de toda la familia, en un pequeño cuarto". (7)

Con lo anterior, tenemos un aspecto general de --

las condiciones imperantes en materia habitacional, desde — mediados del Siglo XVIII, a principios del Siglo XIX, estas-condiciones motivaron que diferentes legislaciones locales — tendieran a resolver el problema habitacional, en la medidade importancia del Estado de que se tratara.

b) .- Antecedentes Jurídicos.

En 1865, la habitación ya constituía un serio problema y así, en el decreto expedido por Maximiliano de Habsburgo, el lo. de Noviembre de ese año, titulado: "DECRETO — GUE LIBERA LAS DEUDAS DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO", ya sehacía mención a la necesidad de proporcionar habitaciones alos trabajadores, y en el artículo octavo del mismo, estable cía la obligación de proporcionar habitación a los trabajadores, en los siguientes términos:

"ARTICULO OCTAVO. — En todas las fincas se dará alos trabajadores, agua y habitación". (8)

Esto constituye el antecedente jurídico más remoto, en lo que se refiere a legislación del derecho de habitación, y no encontraremos durante todo el siglo XIX, ningún — otro antecedente legislativo en materia habitacional. Sin — embargo, fue común que a los obreros y campesinos, se les — otorgara habitación en las fábricas y haciendas, cuando la — naturaleza del trabajo así lo requería.

Es hasta principios de este siglo, en que encontramos un antecedente del derecho habitacional, en el "PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL Y MANIFIESTO A LA NACION", en el año de 1906 en el cual, en su exposición de motivos, o sea la parte relativa al manifiesto, se prevee que: "La obliga—

ción que se impone a los propietarios urbanos de indemnizara los arrendatarios que dejen mejoras en sus casas o camposes de gran utilidad pública. De este modo, los propietarios sórdidos que jamás hacen reparaciones en las pocilgas que rentan serán obligados a mejorar sus posesiones con ventajapara el público. En general, no es justo que un pobre mejore la propiedad de un rico, sin recibir ninguna compensación y sólo para beneficio del rico" (9).

En parte del programa, encontramos los puntos — veintiseis y treinta que se refieren, tanto a la situación — ya comentada, como a la obligación patronal de proporcionar—habitación a los trabajadores, al efecto se lee en los citados preceptos:

"26.— Obligar a los patrones o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos, exija que reciban albergue de dichos patrones o propietarios." (10)

"30.— Obligar a los arrendadores de campos y ca—sas a que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades—por las mejoras necesarias que dejen en ellas". (11)

 constituye la primera Ley de la materia en la República Mexicana, y que sería substituída por la de 28 de diciembre de — 1915, la que contenía en esencia lo mismo que la primera, — sólo que en forma más amplia los aspectos principales del — contrato individual de trabajo, algunos capítulos de previsión social y creaba las juntas de conciliación y arbitraje. El artículo quinto de este ordenamiento, regulador del salario mínimo en el campo, establecía:

"Salario mínimo en el campo. Conforme al artícu lo primero, el salario mínimo en el campo, sería de sesenta - centavos; pero el campesino tendría derecho además, a las siguientes prestaciones: habitación, combustible y agua; pas— tos para todos los animales domésticos indispensables al uso de la familia y para cuatro cabezas de ganado mayor u ocho - de mencr; un lote de mil metros cuadrados, cultivable y debidamente acotado. Estas disposiciones regian para los mayores de diez y seis años." (12)

El cuatro de octubre de 1914, el coronel Manuel — Pérez Romero, Gobernador de Veracruz, estableció el descanso semanal en todo el estado. La ley del trabajo fue promulgada por Cándido Aguilar, el diecinueve de octubre del mismo — año; podría parecer muy rudimentaria, pero en la época en — que fue dictada, aún más que su contemporánea, con enorme re sonancia y sirvió para preparar la legislación futura. Así— en su apartado número tres referente al salario mínimo, se — ordenó en el artículo sexto: "Que cuando el obrero viviera —

por costumbre en las haciendas, fábricas o talleres, bajo la dependencia inmediata de los patrones, además del salario, — habría de recibir la alimentación." (13) Encontramos aquí, — que aún cuando no se menciona el derecho a la habitación, se tiene a la costumbre, como generadora del mismo.

El 11 de diciembre de 1915, se promulgó en el Estado de Yucatán, la Ley del Trabajo, la cual motivaba la — creación del Departamento del Trabajo, en su artículo vigési mo que a la letra dice: "Además de las Juntas de Concilia—ción y del Tribunal de Arbitraje, que harán efectiva esta—Ley, se instituye el Departamento del Trabajo, que se ocupará de laborar por el perfeccionamiento de esta Ley, suministrar información de los asuntos industriales, colectar estadísticas, estudiar el problema de emigración y colonización, administrar los trabajos cooperativos que se emprendan por—el Gobierno del Estado, efectuar la construcción de casas para obreros, procurar el seguro sobre accidentes y vigilar—que las compañías que se formen no exploten abusivamente lanecesidad pública, reglamentar y vigilar la sociedad mutua—lista del estado.

Aquí no se trató propiamente de establecer el derecho de los trabajadores a gozar de habitaciones proporcionadas por los patrones, sino simplemente se previó la necesi dad de construir tales habitaciones, de acuerdo a determinadas medidas sociales, por lo cual competía al estado, efectuar su construcción. Se dejó a los contratos colectivos de

trabajo, llamados convenios industriales por la legislaciónrelativa, la forma y términos en que se habría de proporcionar habitación a los trabajadores.

Estos son todos a mi modo de ver, los anteceden tes más importantes en materia habitacional que se encuen tran dentro del período abarcado en este inciso, es decir, de mediados del siglo XVIII hasta 1917.

2.- LA CONSTITUCION DE 1917.

El descontento reinante entre las clases trabajadoras durante el porfiriato, dió origen a la Revolución Mexicana y las demandas obreras que se habían manifestado a — través de la lucha armada tenían que llegar hasta el seno — mismo del Congreso Constituyente en el que, se expusieron — las necesidades y aspiraciones de los trabajadores, aún cuan do, algunos autores, como es el caso del Maestro Mario de la Cueva, pretendan negar la participación de los trabajadores— en la inclusión de sus derechos en la Constitución; el maes— tro Mario de la Cueva, atribuye dicha incursión a la obra — realizada por los Gobiernos Pre-Constitucionalistas y a los— militantes de Venustiano Carranza, y así en su Libro "El Derecho Mexicano del Trabajo", dice:

"Lo que hemos visto sobre la historia del Derecho Mexicano del Trabajo, demuestra que desde el año de 1914 seinició un fuerte movimiento en pro de la legislación obrera.
Ese movimiento correspondió a los hombres que militaban al —
lado de Venustiano Carranza, lo que quiere decir que es prin
cipalmente obra del Gobierno Pre—Constitucionalistas y a los
militantes de Venustiano Carranza, y así en su Libro "El Derecho Mexicano del Trabajo", dice:

"Lo que hemos visto sobre la historia del Derecho Mexicano del Trabajo, demuestra que desde el año de 1914 seinició un fuerte movimiento en pro de la legislación obrera. Ese movimiento correspondió a los hombres que militaban al - lado de Venustiano Carranza, lo que quiere decir que es principalmente obra del Gobierno Pre-Constitucionalista, y que - poca o ninguna, fue la intervención que en el tuvieron las - clases trabajadoras. De ahí, que pueda afirmarse que el Derecho del Trabajo, es en México, en sus orígenes, obra del - Estado". (14)

Sin embargo, y como se podrá constatar más adelante, fueron los representantes de la clase trabajadora los — que lograron adicionar a la Constitución, el Capítulo que establece las Garantías Sociales.

a).- Discusión y aprobación del Artículo 123 Constitucional.

El Primero de Diciembre de 1906, a la sesión inau gural del Congreso Constituyente de Querétaro, llegaron entre otros, auténticos representantes de la clase obrera, y en algunos casos obreros ellos mismos, que pugnaron en contra de los juristas puros, por la inclusión dentro de nuestra Carta Magna, de los Derechos de la clase que representaban.

Al discutirse la aprobación del Artículo Quinto — Constitucional, se escuchó la voz del Diputado Lizardi, oponiêndose a que en la Carta Fundamental, se incluyeran dere—— chos obreros, los cuales, según él debían ser tratados por - las Leyes Reglamentarias y de ninguna manera por la Constitución, la que debería seguir los lineamientos tradicionales y nó incorporar elementos normativos nuevos que desvirtuaran - su esencia, así diría:

"Este último párrafo, desde donde principia diciendo: "La jornada máxima de trabajo obligatorio, no excede rá de ocho horas", le queda al artículo exactamente como unpar de pistolas a un santo cristo". (15)

En su turno, el Diputado Jorge Von Versen, diríaen respuesta al Diputado Lizardi:

"Yo no quiero que se vote en partes, el artículoque representa la Comisión, yo pido que se rechace y que sereconsidere, que se le pongan las polainas, que se le pongan las pistolas, que se le ponga el 30-30 al cristo, pero que se salve a nuestra clase humilde, a nuestra clase que representa los tres colores de nuestra bandera y nuestro futuro y nuestra grandeza nacional". (16)

Heriberto Jara, en la tribuna expresó:

"Pues bien; los jurisconsultos, los tratadistas, las eminencias en general en materia de legislación, probablemente encuentran hasta ridícula esta proposición, cómo va a consignarse en una constitución la jornada máxima del trabajo?, como se va a señalar allí que el individuo no debe — trabajar más de ocho horas al día?, ésto, según ellos, perte nece a la reglamentación de las leyes; pero, precisamente, — señores esa tendencia, esta teoría, qué es lo que ha hecho?. Que nuestra Constitución, tan libérrima, tan amplia, tan bue na, haya resultado, como la llamaban los señores científicos, "un traje de luces para el pueblo mexicano", porque faltó — esa reglamentación, porque jamás se hizo... y el emitir voso tros, señores diputados, vuestro voto, acordaos de aquellos—seres infelices, de aquellos desgraciados que claudicantes,—miserables, arrastran su miseria, por el suelo y que tienen—sus ojos fijos en vosotros para su salvación". (17)

El Diputado Froylán Manjarrez, fue más lejos, aún, que los enteriores al pronunciarse en favor de la inclusión— de un título especial en materia de trabajo dentro de la — — Constitución al afirmar:

"Precisamente porque son muchos los puntos que — tienen que tratarse en la cuestión obrera, no queremos que — todo esté en el Artículo Quinto, es imposible, ésto lo tenemos que todo esté en el Artículo Quinto, es imposible, ésto— lo tenemos que hacer más explícito en el texto de la Consti—tución y ya les digo a ustedes, si es preciso, pedirle a la—Comisión, un Proyecto en que se comprenda todo un título, to da una parte de la Constitución, yo estaré con ustedes, por—

在一个时间,我们也是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就

que con ello habremos cumplido nuestra misión de revolucion $\underline{\mathbf{a}}$ rios". (18)

El Diputado Cravioto, se pronunciaría en el mismo sentido y a su vez diría en el estrado:

"Presentemos un artículo especial que sería el — más glorioso de todos nuestros trabajos aquí, pues, así como Francia, después de su revolución ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas, los inmortales derechos del hombre, así la Revolución Mexicana, tendrá el — orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en — consignar en una constitución los sagrados derechos de los — obreros." (19)

Con lo anterior se acordó, por unanimidad, suspender el debate sobre el artículo quinto, a fin de que fuese—discutido con el capítulo especial de la Constitución que incluyera garantías para la clase trabajadora y anticipara reglas para la legislación social. Se formó una comisión integrada por los diputados Pastor Rouaix, Victorio E. Góngora,—Esteban Baca Calderón, Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala,—Rafael De los Ríos, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre,—encargándose la redacción de la exposición de motivos del —proyecto de reformas al artículo quinto y las bases constitucionales para normar la legislación del trabajo, al Diputado José N. Macías. El proyecto fue presentado el 13 de enero de 1917, teniendo una aceptación genral.

"En cuanto a la tesis del proyecto en el sentidode que la legislación debía versar sólo sobre el trabajo eco
nómico, fue modificada substancialmente por el dictémen de la Comisión de Constitución, redactado por el General Francisco J. Múgica, para proteger toda actividad laboral, comprendiendo no sólo el trabajo económico, sino el trabajo engeneral, pero sin modificar las finalidades de la propia legislación del trabajo para la reivindicación de los derechos
proletarios, punto de partida para la socialización de la ca
pital." (20)

El veintitrés de enero de 1917, se discutió y-- aprobó el texto del artículo 123, como parte integrante de — la Constitución bajo el rubro: "Del trabajo y de la Previ—— sión Social", que originó el estado de Derecho Social junto— con los tradicionales capítulos de organización y de garan—tías individuales.

b).- Inclusión del Derecho Habitacional.

La carencia de habitaciones se vería reflejada en la fracción decimosegunda del Artículo 123 Constitucional, — así como había formado parte de las prestaciones exigidas — por la clase trabajadora a sus explotadores, se estableció — en el texto de la Carta Magna, como Derecho Obrero. La Fracción aludida, basamento del Derecho Habitacional, se trans—cribe a continuación, tal y como fue aprobada:

ARTICULO 123...

Fracción XII.— En toda negociación agrícola, in—dustrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores — habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas, igualmente deberán establecer — escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de — las poblaciones y ocupasen un número de trabajadores mayor — de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas. (21)

3.- ETAPA POST-CONSTITUCIONAL.

En el preámbulo del Artículo 123 Constitucional,—
se estableció la facultad de los Congresos Locales para le—
gislar en materia laboral, lo cual fue hecho, pero sin ajustarse a la realidad mexicana, ya que en la mayoría de los ca
sos las leyes reglamentarias fueron copiadas de códigos ex—
tranjeros y en otros casos de las legislaciones estatales —
que contaban ya con leyes sobre la materia. En el DistritoFederal, no se llegó a reglamentar en materia de trabajo a —
pesar de que Don Venustiano Carranza envió al Congreso de la
Unión, un proyecto de Ley Reglamentaria para el Distrito y —
Territorios Federales, el cual dedica dos de sus artículos —
al Derecho Habitacional; siendo el primero de ellos, el 34.—

una transcripción de la fracción relativa del Artículo 123— Constitucional y el segundo de ellos un Catálogo de las características que debían tener las habitaciones que fueron proporcionadas a los trabajadores, así el Artículo 36 expresa:

ARTICULO 36.— "...Las habitaciones de los trabaja dores de las fábricas, minas, estaciones ferrocarrileras y — demás establecimientos a que se refiere esta Ley, tendrán — cuando menos tres piezas aireadas y secas, con agua potable— suficiente, si no la hubiere a una distancia menos de qui—nientos metros, y una buena instalación sanitaria para excusados y atarjeas." (22)

El sistema de legislación local sobre materia detrabajo, motivó situaciones conflictivas de tipo práctico, cuando por motivo de las actividades o extensión de las em presas, no podía delimitarse con precisión la competencia estatal, lo que ocasionó que fuese reformado el preámbulo del Artículo 123, que facultaba, en relación con el Artículo 73, de la Constitución Federal, al Congreso de la Unión para expedir Leyes en materia de Trabajo.

a) La Ley Federal del Trabajo de 1931.

En consecuencia de lo anterior, el dieciocho de — agosto de 1931, fue promulgada una Ley del Trabajo, válida —

para la Federación, misma que entró en vigor el día veintiocho del mismo mes y año, fecha en que fue publicada.

La citada Ley, se ocupó del Derecho Habitacional en la Fracción Tercera del Artículo III, en cuyo texto se lee:

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

Articulo III .-

I.-

II.-

TII.—"...En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patrones esta rán obligados a proporcionar a los trabajadores, habitacio—nes cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas — que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Si las negociaciones estuvieran situa—das dentro de las poblaciones y ocuparan un número de trabajadores mayor de cien, tendrán esa obligación.

El ejecutivo Federal y los de las Entidades Federativas, en su caso, atendiendo a las necesidades de los trabajadores, a la clase de duración del trabajo, el lugar de -

su ejecución y a las posibilidades económicas de los patro—nos, expedirán un reglamento para que los patronos cumplan—con esta obligación..." (23)

Diez años después, el 31 de diciembre de 1941, se publica el Reglamento de la Fracción III del Artículo III, — para empresas de Jurisdicción Federal y el 24 de febrero de—1942, se publica un Reglamento para empresas que no fueran — de Jurisdicción Federal, siendo ambos reglamentos de contenido idéntico, excepción hecha en lo relativo a competencia.

En los reglamentos se hizo una distinción de trabajadores en cuatro clases, atendiendo a su antiguedad den tro de la empresa, así se dividieron en: Permanentes, Periódicos, Temporales y Ambulantes. Se estableció la construc ción de cuatro tipos de habitaciones, las que serían proporcionadas a los trabajadores en atención a sus derechos y a sus necesidades. El artículo veinte del Reglamento, autori za a los patronos a tomar casas en arrendamiento, para subarrendar a los trabajadores, pero impide que se lucre con — ellas.

Del Artículo veintitrés al veintisiete del Reglamento, se establecen las sanciones para los patronos en casode incumplimiento y se faculta para la imposición de las mismas, a la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Departamento del Distrito Federal. Sin embargo, esta Dirección, no pudo tener ningún control sobre las empresas, por lo que,

tanto el reglamento como la Ley, fueron inaplicados.

b).- La Ley Federal del Trabajo de 1970.

El reconocimiento de la falta de aplicación, tanto de la Ley Faderal de Trabajo de 1931, como de su Reglamen to, lo encontramos en la propia exposición de motivos del --Proyecto de la Nueva Ley Federal del Trabajo de 1970, aún --cuando acepta que algunas empresas si habían formulado planes tendientes a proporcionar habitación a sus trabajadoresy que en algunos casos, esos planes, se habían llegado a eje cutar. La misma exposición, ilustra al legislador de la for ma en que se llegó a las conclusiones que se presentan, es decir, se tomaron opiniones de empresarios y sindicatos, para evaluar tanto el sentir de la clase patronal como de la 🗕 clase trabajadora; con lo que se llegó al convencimiento deque la forma idônea para resolver el problema habitacional,era creando un sistema flexible que se adaptara a la capacidad y necesidades de la empresa y trabajadores respectivamen te, para el cumplimiento de la obligación habitacional de parte de los patronos. Como en la Ley anterior, se distingue a los trabajadores de acuerdo a su antiguedad en el trabajo y se excluye de los beneficios habitacionales a los tra bajadores con antiquedad menor a un año y a los trabajadores eventuales.

El Artículo 140 de la Nueva Ley Federal del Traba jo, deja el cumplimiento de la obligación, condicionando éste a los convenios que en us oportunidad celebren los patrones con los sindicatos, y el Artículo 144 de la propia ley,—faculta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a — los gobernadores de los Estados y Territorios y al Jefe del—Departamento del Distrito Federal, para que representen a — los trabajadores en la celebración de convenios con las em—presas o establecimientos en que no hubiera sindicatos.

Es plausible la intención del legislador de resolver el problema habitacional, sin embargo, y pese a sus buenas intenciones, el sistema, en la práctica, no operó.

Citas del Primer Capítulo:

- Silva Herzog, Jesús, "Breve Historia de la Revolución Mexicana", Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1960 págs. 27, 28 y 29.
- (2). Erro, Luis Enrique. "Los Pies Descalzos", citado por Jesús Silva Herzog en su Breve Historia de la Revolu— ción Mexicana, pág. 29.
- (3). Cosfo Villegas, Daniel, "Historia Moderna de México" "El Porifirato, la vida social", Edit. Hermes. México, 1957, pág. 226.
- (4). Keremitsis, Dawn, "La industria textil mexicana en el siglo XIX", Colecc. Sep-Setentas.

 México, 1973, págs. 212 y 213.
- (5). Trueba Urbina Alberto. "Evolución de la Huelga". Edit. Ediciones Botas. México 1950. pág. 85.
- (6). Silva Herzog, Jesús. Idem (1), pág. 51 y 52.
- (7). Cosio Villegas, Daniel. Idem (3), pág. 83.
- (8). Gacetilla Jurídica. Abril de 1972., pág. 3.

- (9). Silva Herzog, Jesús. Idem (1)., pág. 88.
- (10). Silva Herzog, Jesús, Idem (1)., pág. 98.
- (11). Silva Herzog, Jesús. Idem (1)., Pág. 98 y 99.
- (12). De la Cueva, Mario. "Derecho Mexicano del Trabajo" Edit. Porrúa, S.A., México. 1966. pág. 99.
- (13). De la Cueva, Mario. Idem (12), pág. 101.
- (14). De la Cueva, Mario. Idem (12), pág. 117.
- (15). Trueba Urbina, Alberto. "Nuevo Derecho del Trabajo" Edit. Porrúa, S.A., México. 1970. pág. 39.
- (16). Treuba Urbina, Alberto. Idem (15), pág. 50 y 51.
- (17). Trueba Urbina, Alberto. "El nuevo artículo 123" Edit. Porrúa, S.A., México. 1967. págs. 43 y 44.
- (18). Trueba Urbina, Alberto. Idem (17), pág. 49.
- (19). Trueba Urbina, Alberto. Idem (17), pág. 198.
- (20). Trueba Urbina, Alberto. Idem (15), pág. 96.
- (21). Trueba Urbina, Alberto. Idem (15), Pág. 100.

- (22). Revista Mexicana del trabajo. Venustiano Carranza. La Ley Reglamentaria del artículo 123 de la Constitu ción Federal. México. 1965. pág. 158.
- (23). Trueba Urbina, Alberto, y Jorge Trueba Barrera, "La Ley Federal del Trabajo, Reformada y Adicionada" Edit. Porrúa, S.A., pág. 47 y 48.

CAPITULO SEGUNDO

LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIEN DA PARA LOS TRABAJADORES

Con el objeto de tener una mayor comprensión de la estructura y función social del Infonavit, así como de las causas que motivaron la reforma a la fracción XII del Artículo—123 Constitucional, al artículado relativo de la Ley Federal del Trabajo de 1970 y de la creación del propio Infonavit, — es necesario recurrir a la fuente misma contenida en los diferentes proyectos de reformas que he mencionado y por tanto, en este capítulo, analizaré las diversas exposiciones de motivos de dichos proyectos.

1.- REFORMA A LA FRACCION "XII" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

En la exposición de motivos del proyecto para lareforma constitucional, se comienza haciendo un breve resúmen histórico a partir de 1917, sin dejar de referirse a la-Ley Federal del Trabajo de 1970, para prosegiur con la parte medular de la propia exposición al expresar:

"El gobierno de la República, ha insistido reiteradamente en la necesidad de acelerar todos los procesos que
concurran a una más justa distribución del ingreso y a mejorar sustancialmente el bienestar de la población. Por esta razón, considera indispensable afrontar globalmente el problema de la vivienda e incorporar en los beneficios de una política habitacional a la totalidad de la clase trabajadora,
independientemente de la dimensión de las empresas en que sus miembros laboran o de su ubicación geográfica." (1)

Es importante subrayar que la intención del Go—bierno Federal al proponer la reforma, es la de "incorporaren los beneficios de una política habitacional a la totalidad de la clase trabajadora". (2)

Tradicionalmente, se había hecho una clasifica—ción injusta para los trabajadores, ya que se atendía a la—dimensión de las empresas y tan trabajador era un obrero que

prestare sus servicios en una empresa cuyo número fuera ma yor de cien, que lo era otro que trabajara en una que tuviera un número menor de trabajadores. Asimismo, el derecho alas habitaciones, lo tenían los trabajadores que laboraban en empresas situadas lejos de las poblaciones, y tan necesaria es la habitación para el trabajador que labora dentro de las poblaciones como para el que trabaja fuera de ellas.

La intención se ve reforzada por el párrafo que a continuación se transcribe:

"En cambio, la participación generalizada de todos los patrones del país, hará posible la extensión de este servicio a la clase trabajadora en su conjunto". (3)

Es importante también, el párrafo que insertaré — a continuación, porque introduce dos elementos nuevos y que— no habían sido contemplados por los legisladores anteriores, excepción hecha del legislador de 1917, y que prevee la adquisición en propiedad de las habitaciones por parte del trabajador y la constitución de su Patrimonio Familiar. Como hemos visto, el deseo del legislador de 1917, fue el de reivin dicar a la clase trabajadora, y el principio para ello, es — que cuenten con un patrimonio familiar obtenido como fruto — de su trabajo, en beneficio de una mayor justicia social. El párrafo a que aludo, expresa:

"Facilitar a los trabajadores la adquisición en — propiedad de sus habitaciones y la integración de su patrimo— nio familiar". (4)

Es precisamente éste, el punto medular de la reforma y la base sobre la cual giran las reformas a la Ley yla creación del Infonavit.

Sin embargo, el proyecto es aún más ambicioso — — puesto que contempla la situación a futuro y prevee la re—— construcción y mantenimiento de habitaciones en zonas urba—nas y el desarrollo de comunidades futuras, así como también de fuentes adicionales de trabajo y centros habitacionales — cercanos a las empresas; así se expresa en la exposición demotivos:

"El plan comprende no sólo la construcción de viviendas, sino también la regeneración de las actuales y el mejoramiento permanente de las que en adelante se edifiquen.
Prevee tanto el aprovechamiento de las zonas ya urbanizadascomo el desarrollo de otras futuras mediante la constitución
de reservas territoriales. El organismo responsable de la ejecución de este programa, podrá coordinarse, además, con otras instituciones públicas a fin de que, dentro de una política integrada se amplíen los servicios municipales, se de
senvuelvan armoniosamente las ciudades y se eviten, en lo po
sible, los traslados innecesarios de los trabajadores por —

las largas distancias entre sus centros de trabajo y sus domicilios." (5)

"Un proyecto de esta magnitud permitirá asimismo, crear fuentes adicionales de trabajo en los sectores más necesitados de la población. Se traducirá igualmente en una — mayor demanda de artículos de consumo y alentará todas las — actividades económicas, en particular las que se relacionan—con la industria de la construcción." (6)

En cuanto al sistema para hacer posible el cumplimiento de la obligación por parte de los patrones de proporcionar habitación a sus trabajadores, se toman las sugestiones propuestas por el maestro Alberto Trueba Urbina, en su nueva Ley Federal del Trabajo de 1970; y en contra de los motivos de la propia Ley, en los cuales se dejaba al arbitriode patrones y sindicatos el cumplimiento de la obligación, la exposición de la reforma, siguiendo los lineamientos marcados por el Doctor Alberto Trueba Urbina, manifiesta, en relación a la incorporación de la totalidad de la clase trabajadora:

"Ello sólo es factible si se establece un sistema más amplio de solidaridad social en el que la obligación que actualmente tienen los patrones respecto de sus propios trabajadores, sirva de base a un mecanismo institucional de financiamiento e inversión, de carácter nacional. Así será po-

sible satisfacer, en el volúmen y con la intensidad que se - requiere, las demandas de habitación y facilitar, al mismo, - tiempo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las - empresas." (7)

Lo anterior, sirve de base para la constitución — de un fondo nacional de la vivienda, el cual se integra conla aportación patronal; y a su vez el fondo requerirá de unorganismo que lo administre, por lo que, en la exposición de motivos, se expresa:

"Se ha considerado conveniente declarar de utilidad social la expedición de una Ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administren los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda. Así se afirmará, en una institución tan importante como la que se pretende — crear, el espíritu de nuestra legislación laboral que buscala participación conjunta de las empresas y los trabajadores en las cuestiones que vitalmente les atañen." (8)

Si alguna duda quedara de la estructura social — del Infonavit, que tiene su fundamento en la exposición de — motivos de la reforma, baste para aclararlas, los pensamientos expresados en la citada exposición, y que a continuación se transcriben:

"La modificación constitucional que se propone, — corresponde a una evolución del Derecho Social que tiende a-garantizar las condiciones mínimas de bienestar para la población mediante sistemas de solidaridad". (9)

"Con las soluciones a que dará lugar esta reforma habrán de lograrse sólidos avances dentro del programa social de la Revolución Mexicana. A un sistema limitativo sucederá otro generalizado; mecanismos que preverían originalmente la dotación en renta de las habitaciones, serán reemplazados por otros que las otorgarán en propiedad y un siste ma individualizado de obligaciones será substituído por otro más dinámico y equitativo, que repose sobre la contribuciónde todos los patrones." (10)

"Finalmente, se habrá encontrado una fórmula de - crecimiento econômico que amplíe automáticamente la redistribución de los beneficios de la riqueza y creado una institución perdurable y de grandes alcances, capaz de hacer frente a los requerimientos del porvenir." (11)

La reforma sin embargo, no ha dejado de tener opositores, entre los cuales se cuenta el Doctor Mario de la — Cueva, quien en su libro "Nuevo Derecho Mexicano del Traba—jo", expresa:

"Suprimió el derecho de los trabajadores en con-

tra de las empresas, introdujo en la constitución la mayor — mentira constitucional de nuestra historia, —y hasta donde — sabemos, de la historia universal condonó graciosamente la — obligación de las empresas e impuso al pueblo la obligación— de constituir un fondo en beneficio de los trabajadores." — (12)

El doctor De la Cueva, pretende ignorar que la — obligación patronal de proporcionar habitaciones, no podríallegar a constituir una solución permanente para el trabajador, puesto que no las adquiría en propiedad y en la anterior legislación, se mencionaba que las habitaciones podíanser dadas en arrendamiento a los trabajadores, o sea, que la
suministración podía ser a título oneroso, casos en que se comprenden el anteriormente citado y en el que la habitación
se otorgaba como parte integrante del salario; y a título —
gratuito en el caso en el que se le proporcionaba al trabajador a manera de comodato. (13)

2.- LAS REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970. (14)

La reforma constitucional dió por resultado que — tuviera que ser modificada la Ley reglamentaria y así, el — ejecutivo federal, presentó su proyecto de reformas a los — Artículos 97, 110, 136 al 151 y 732 de la Ley Federal del — Trabajo, proyecto que en su oportunidad se aprobó por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 1972, fecha en que entraron — en vigor las mismas.

La reforma se hizo necesaria como consecuencia de la aprobación a la reforma constitucional, tal y como se había previsto en la propia exposición de motivos del proyecto de reformas a la Ley reglamentaria en donde se lee:

"La reforma a la Fracción XII del Apartado "A" — del Artículo 123 de la Constitución que con esta misma fecha he iniciado, en caso de ser aprobada, vendría a modificar — tanto la naturaleza de las obligaciones que los patrones tie nen respecto de sus trabajadores en materia de vivienda, como extender a la totalidad de las personas sujetas a una relación de trabajo, los beneficios que se deriven de tales — obligaciones.

Crearía, además, el Fondo Nacional de la Vivienda

con recursos aportados por las empresas a fin de constituirdepósitos en favor de sus trabajadores y establecer un siste ma de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad viviendascómodas e higiénicas.

Se hace extensivo el derecho a que se le proporcione habitaciones a los trabajadores temporales y eventuales y se suprime la limitación contenida en el Artículo 139de la Ley que se reforma y que únicamente confiere ese derecho a los trabajadores de planta permanente con una antiguedad de un año por lo menos.

Se establece que la totalidad de las aportaciones que hagan las empresas al Fondo Nacional de la Vivienda, sedestinará a la constitución de depósitos en favor de los trabajadores. Esta prestación viene a substituir el sistema de contratación fragmentaria y a nivel de cada empresa que esta blece la Ley vigente.

Con la reforma que ahora se propone, los trabaja—
dores dispondrán de una aportación fija y permanente que las
empresas harán a su favor y tendrán acceso a créditos que —
les serán otorgados por el organismo que administre los re—
cursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

En el Artículo 136, desaparece la división en - -

fracciones, a fin de establecer que todos los patrones están obligados a proporcionar habitaciones a sus trabajadores, en los términos de la Reforma Constitucional que se ha iniciado." (15)

Pasaré ahora a examinar cada uno de los artículos reformados de la Ley Federal del Trabajo.

En el Artículo 136, como se ha dicho en la propia exposición, desaparece la división en fracciones, así como — también desaparece lo relativo a la distancia entre las po— blaciones y las empresas, y agrega por primera vez, el proce dimiento para dar cumplimiento a la obligación habitacional, por parte de los patrones, mediante las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda.

El Artículo 137, se modifica en forma radical, ya que en la Ley anterior, señalaba las características primordiales de las habitaciones y el artículo reformado, sienta — las bases para la integración del organismo que administrará los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y establece — para el objeto la participación tripartita.

El Artículo 139, que establecía el derecho de los trabajadores de planta a obtener habitaciones, fue derogadopor la reforma en la cual se remite a la Ley del Infonavit, para la regulación de procedimientos y formas para la obten-

ción, por parte de los trabajadores, de créditos y habitaciones.

El Artículo 140, que se refería a la iniciación — del procedimiento, por parte de los trabajadores, para obtener habitaciones, fue substituído en virtud de la reforma, — por la explicación de las funciones que desarrollaría el organismo encargado de administrar los recursos del Fondo, para la construcción de casas habitación.

El Artículo 141 reformado, que tampoco guarda relación alguna con su correlativo de la Ley de 1970, establece que las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, son gastos de previsión social, mientras que el anterior serefiere a la obligación de los patrones de poner en conoci miento de los trabajadores o sindicatos, las habitaciones que tuvieren disponibles, para satisfacer las necesidades de habitaciones de los mismos.

El Artículo 142 reformado, es en esencia y contenido el mismo que el 137 de la Ley anterior.

El Artículo 143, parece un poco desubicado del capítulo ya que el mismo debería estar localizado en el capítulo correspondiente a salarios.

El Artículo 144, fue modificado substancialmente,

ya que en la Ley anterior, el mismo se refería al derecho de los trabajadores de acudir a diversas autoridades para la ce lebración de los convenios habitacionales, mientras que el — artículo reformado impone un máximo para las aportaciones, — en atención al salario mínimo general, cosa que considero — violatoria de los derechos sociales, aparte de que dicho artículo parece tembién desubicado.

El Artículo 145 de la Ley anterior, contenía losrequisitos de forma que debían tener los convenios habitacio nales. El reformado se refiere al seguro que cubrirá los créditos que otorgue el administrador del Fondo Nacional dela Vivienda. (16)

El Artículo 146 de la Ley de 1970, fijaba algunas características de las habitaciones; mientras que el Artículo reformado contiene un caso excepcional en cuanto a obligación habitacional se refiere, relevando, condonando a los patrones de los trabajadores domésticos de dicha obligación.

El Artículo 147, a semejanza del comentado anteriormente, es del todo anticonstitucional y antijurídico, ya que condiciona el ingreso al régimen habitacional de los deportistas profesionales y trabajadores a domicilio a la expe dición de un reglamento por el cual deberán integrarse estetipo de trabajadores. El Artículo 148 reformado, establece también un — caso excepcional para la aportación patronal permitiendo que el ejecutivo federal proponga modalidades para el cumplimien to de la obligación para las empresas de escasos recursos.

El Artículo 149 de la Ley Vigente, sienta las bases para la administración del Fondo Nacional de la Vivienda, y la distribución del mismo en atención a sus funciones.

El Artículo 150 reformado, prevee que la obligación de la contribución al Fondo Nacional de la Vivienda, — subsiste aún cuando los patrones proporcionen habitaciones — a sus trabajadores en arrendamiento a como dato.

El Artículo 151 reformado, impone condiciones y — obligaciones a los patrones y los trabajadores para los ca—sos en que las habitaciones sean porporcionadas en arrenda—miento.

El Artículo 152 vigente, concede el derecho a los trabajadores para acudir en demanda del cumplimiento de las-obligaciones que la Ley impone a los patrones en materia habitacional, sin limitación alguna, por lo que, será potestativo para el trabajador, agotar los recursos ante el adminis trador del Fondo Nacional de la Vivienda o, recurrir directa mente a los tribunales de trabajo a exigir el mismo.

El Artículo 153 reformado, contempla el derecho — de los patrones para acudir ante las autoridades de trabajo, para exigir el cumplimiento por parte de sus trabajadores, — de las obligaciones que la Ley les impone en materia habitacional.

3.- LA CREACION DEL INFONAVIT. (17)

Por decreto de fecha de abril de 1972, publicadoen el Diario Oficial del día 24 de abril del mismo mes y año, fue creado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda pa ra los trabajadores, con las siguientes características, fun ciones y atribuciones:

El Infonavit, es un organismo de carácter federal, descentralizado por servicio, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía fiscal, cuyas funciones son de servicio social, consistiendo las mismas en el establecimiento y operación de un sistema de financiamiento bara to que permita a los trabajadores obtener crédito para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoramien to de sus habitaciones y para el pago de pasivos contraídospor los mismos conceptos. Sometido al control y vigilanciade la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y de la Secretaría de — Trabajo y Previsión Social.

El concepto mencionado anteriormente es logrado — a través del articulado de la Ley Orgánica del Instituto, en especial de los numerales 1, 2, 3, 30 y 66, que a continua—ción se describen: (18)

ARTICULO PRIMERO: Esta Ley es de utilidad socialy de observancia general en toda la República.

ARTICULO SEGUNDO: Se crea un organismo, de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, — que se denomina "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", con domicilio en la ciudad de México.

ARTICULO TERCERO: El Instituto tiene por objeto:

I. Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;

II. Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:

- a) La adquisición en propiedad de habitaciones có modas e higiénicas;
- b) La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones; y
- c) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores:

III. Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propie dad por los trabajadores; y

IV. Lo demás a que se refiere la fracción XII del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional y el Título — — Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta Ley establece.

ARTICULO TRIGESIMO: Las obligaciones de efectuarlas aportaciones y enterar los descuentos a que se refiere el artículo anterior, así como su cobro, tienen el carácter de fiscales.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, para esos efectos tiene el carácter deorganismo fiscal autônomo, facultado para determinar en caso
de incumplimiento el importe de las aportaciones patronalesy las bases para su liquidación y para su cobro. El Institu
to determinará el monto de las cantidades a enterar proceden
tes de los descuentos antes mencionados

El cobro y ejecución de los créditos no cubiertos, estarán a cargo de la Oficina Federal de Hacienda que corresponda, con sujeción a las normas del Código Fiscal de la Federación.

ARTICULO SEXAGESIMO: Con el fin de que los recursos del Instituto se inviertan de conformidad con lo que dis pone la presente Ley, el Gobierno Federal, a través de la Se cretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, tendrá las siguientes facultades:

I. La Secretaría de Haclenda y Crédito Público, — vigilará que los programas financieros anuales del Instituto no excedan a los presupuestos de ingresos corrientes y de — los financiamientos que reciba el Instituto. Dichos finan—ciamientos deberán ser aprobados previamente por esta Secretaría, y

II. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, — aprobará los sistemas de organización de la contabilidad y — de auditoría interna del Instituto y tendrá acceso a dicha — contabilidad, pudiendo verificar los asientos y operaciones—contables correspondientes. La propia Comisión vigilará que— las operaciones del Instituto se ajusten a las normas esta—blecidas y a las sanas prácticas, informando al Instituto y—a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las irregu—laridades que pudiera encontrar para que se corrijan.

En virtud de lo anterior, no son aplicables al — Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabaja dores, las disposiciones de la Ley para el control por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y —

Empresas de Participación Estatal. (19)

Los artículos 50., Fracción I, y 290. de la Ley — Orgánica del Infonavit, establecen, las obligaciones patrona les que son las siguientes:

PRIMERO: Inscribirse e inscribir a sus trabajado res en el Instituto.

SEGUNDO: Notificar al Instituto las altas y ba jas de los trabajadores, las modificaciones de salarios y de más datos necesarios al Instituto para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO: Efectuar las aportaciones al Instituto — Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los térmi— nos de la Ley Federal de Trabajo, de la Ley del Infonavit y— sus reglamentos, y

CUARTO: Hacer los descuentos a sus trabajadores — de sus salarios conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110, de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago— de abonos para cubrir prestamos otorgados por el Instituto,— así como para enterar el importe de dichos descuentos en laforma y terminos que establece la Ley de Infonavit y sus reglamentos.

Para el caso de que los patrones no cumplieran — con las obligaciones que la Ley del Infonavit y sus reglamen tos les imponen, se establecen en la misma las siguientes — sanciones, previstas por los artículos 55 y 56 independiente mente del delito de defraudación fiscal, previsto y sanciona do en el Código Fiscal de la Federación. A continuación setranscriben los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica del Infonavit.

ARTICULO SS.- Independientemente de las sanciones especificas que establece esta Ley, las infracciones a la — misma que en perjuicio de sus trabajadores o del Instituto — cometan los patrones, se castigarán con multas de \$-100.00 a \$-10.000.00.

Estas multas serán impuestas por la Secretaría — del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo con los reglamentos respectivos y no se aplicarán a los patrones que enteren espontáneamente en los términos del Código Fiscal de la Federación, las aportaciones y descuentos correspondientes.

ARTICULO 56.— El incumplimiento de los patrones — para enterar puntualmente las aportaciones y los descuentos—a que se refiere el artículo 29, causará recargos y en su ca so, gastos de ejecución, conforme a los dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

Por lo que hace a los trabajadores, la Ley Orgánica del Infonavit, consigna sus derechos en los Artículos 30, 25, 32, 34, 35, 36, 40, 41, 42 Fracción II, 52, 53, 59, que-en esencia son los siguientes:

PRIMERO: Obtención de crédito barato y suficiente para:

- A) La adquisición en propiedad de habitaciones có modas e higiénicas.
- B) La construcción, reparación, ampliación o mejo ramiento de sus habitaciones; y
- C) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.

SEGUNDO: Se establece además en dichos numerales, el derecho de los trabajadores para exigir, ya sea del Instituto o de sus patrones, el cumplimiento de las obligacionesque la Ley les impone.

TERCERO: La constitución de un fondo a su favorcon los depósitos patronales.

CUARTO: La exención de impuestos de los depósitos constituídos en su favor.

El Artículo Sexto de la Ley Orgánica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores,determina los órganos que integran al mismo, a saber:

La Asamblea General.

El Consejo de Administración.

La Comisión de Vigilancia.

El Director General.

Dos Directores Sectoriales.

La autoridad suprema del Instituto, es la Asamblea General, integrada por cuarenta y cinco miembros, representantes de los tres sectores; es decir, Sector Público, Sector Patronal y Sector Obrero. Cada uno de los sectores designa 15-miembros propietarios y 15 miembros suplentes y la responsabilidad de su designación recae en:

Por el Sector Público, el Ejecutivo Federal.

Por el Sector Patronal, las Organizaciones Naciona les Patronales, y

Por el Sector Obrero, las Organizaciones Naciona les de Trabajadores. Los integrantes de la Asamblea General, duran - - seis años en el desempeño de sus funciones; pero, podrán ser removidos libremente por quien los designa.

Las facultades de la Asamblea General, se encuen tran consignadas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del — Instituo, y entre las más importantes, encontramos:

- l.- Examen y en su caso aprobación, del presupues to de ingresos y egresos, así como los planes de labores y financiamiento del Instituto para el siguiente año, esta función la deberá realizar dentro de los tres últimos meses del año inmediato anterior.
- 2.- Examinar y aprobar en su caso, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, los informes de la Comisión de Vigilancia y el Informede Actividades del Instituto. Dicha labor deberá realizarse dentro de los cuatro primeros meses del año.
- 3.— Expedir los reglamentos del Instituto, esta—blecer las reglas para el otorgamiento de créditos y para la operación de los depósitos, examinar y aprobar anualmente el presupuesto de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, que no podrá exceder del uno y medio por ciento de los recursos totales que maneje.

El Consejo de Administración se integra por quince miembros designados por la Asamblea General a propuesta - de cada uno de los sectores; cinco por cada uno de los sectores con sus respectivos suplentes. Estos durarán en su encargo seis años, pudiendo ser removidos por la Asamblea General a petición de la representación que los hubiere propuesto, dicha petición deberá hacerla el sector a través del Director General.

Los integrantes del Consejo, no podrán serlo de — la Asamblea y los miembros del Consejo cuya remoción sea so— licitada, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones.

Las funciones del Consejo, se encuentran delimita das por el Artículo 16 de la Ley Orgânica y entre las más importantes encontramos las siguientes:

- l.- Decidir sobre las inversiones de los fondos y financiamientos del Instituto y Resolver sobre las operaciones del mismo.
- 2.— Presentar a la Asamblea, para su examen y - aprobación, los reglamentos del mismo, así como el presupues to de gastos de administración, operación y vigilancia, proponer a ésta, las reglas para el otorgamiento de créditos y-la operación de fondos.

3.- Designar a propuesta de los sectores y dentro del Consejo, a los miembros de la Comisión de Inconformida-des y Valuación.

4.— Aprobar en su caso, los nombramientos del personal directivo y delegados regionales, así como la presentación a la Asemblea de los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, los estados financieros y el informe de actividades de la Dirección General.

La Comisión de Vigilancia, se integra por nueve — miembros designados por la Asamblea General a propuesta de — las representaciones gubernamentales, empresarial y obrera — y sus atribuciones se encuentran contenidas en el Artículo — 18 de la Ley Orgánica del Instituto.

El Director General, será designado por la Asamblea General a propuesta del Ejecutivo Federal, deberá ser - mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa, según se prevee en el Artículo 22 de la Ley del Instituto.

El Director General, es el representante legal — del Instituto, con todas las facultades que corresponden a — los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de—

administración y de dominio, así como las que requieran cla<u>ú</u> sula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.

Entre sus obligaciones y facultades, encontramos—las siguientes:

- l.- Presentar los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior y los presupuestosde ingresos y egresos.
- 2.- El proyecto de gastos y los planes de labores y financiamientos para el año siguiente.
- 3.— Presentar a la consideración del Consejo de Administración, un informe mensual sobre las actividades del Instituto y los proyectos concretos de financiamiento para el mejor desempeño de las funciones y finalidades del Instituto.

Los Directores Sectoriales, tienen como función, el enlace entre el sector que representan y el Director Gene ral, siendo de suma importancia su labor dada la extensión del territorio nacional, que hace nacesaria una mayor emplitud dentro de los programas y una desentralización para el - desarrollo de los mismos.

La Comisión de Inconformidades y Valuación, se integra también en forma tripartita, con un representante de — cada uno de los sectores y sus funciones son:

- l.- Conocer de las controversias que se suscitenentre los patrones con los trabajadores, entre los trabajado res y el Instituto y entre el Instituto y los patrones, asícomo de los recursos e inconformidades que presenten al Instituto, los patrones, los trabajadores, sus causa-habientesy sus beneficiarios.
- 2.- Presentar ante el Consejo de Administración,un dictámen sobre las controversias que se le presenten, para que éste resuelva lo que proceda.

Como ha quedado demostrado, en el presente capítu lo, y a través de las exposiciones de motivos, tanto de las-reformas constitucionales, la Ley Federal de Trabajo y la — Ley Orgánica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, este, tiene una estructura eminente—mente social, ya que su fuente principal, emana del Conjunto de normas proteccionistas y reivindicatorias del Artículo — 123, del pacto federal, constituyéndose en un Organismo de —

servicio social cuyo objeto y fin es el bienestar de la clase trabajadora, en consecuencia sus normas deberán ser inter pretadas con sentido tutelar, a efecto de llevar a cabo la revindicación aspirada por el Congreso Constituyente.

Citas del Segundo Capítulo.

- (1). Exposición de Motivos de la Ley Federal del Trabajo de 1970. Edit. Cámara de Diputados. México 1970.
- (2). Idem (1).
- (3). Idem (1).
- (4). Idem (1).
- (5). Idem (1).
- (6). Idem (1).
- (7). Idem (1).
- (8). Idem (1).
- (9). Idem (1).
- (10). Idem (1).
- (11). Idem (1).
- (12). Idem (1).
- (13). De la Cueva, Mario. "Derecho Mexicano del Trabajo". Edit. Porrúa, S.A., México 1966. pág. 120.

- (14). Diario Oficial de la Federación del día 24 de abril de 1972.
- (15). Idem (14).
- (16). Diario Oficial del día Primero de Abril de 1970.
- (17). Diario Oficial del día 24 de abril de 1972.
- (18). Idem (14).

CAPITULO

TERCERO

INTERPRETACION

Ha si do deseo perenne del hombre tener un conocimiento pleno de la naturaleza y dar a cada objeto o cosa un nombrepropio para identificarlo, obteniendo a través de la palabra oral o escrita, un significado que satisfaga la eterna curio sidad del individuo en búsqueda de la felicidad. Así, la pa labra ha venido a ocupar un lugar preponderante en la vida del hombre. Sin embargo, la capacidad del ser humano no hasido lo suficientemente amplia como para abarcar una compren sión cabal de la naturaleza, por lo que ha designado diferen tes objetos o cosas con un mismo símbolo. Daspués de agrecar símbolos a los objetos o cosas, ha sido necesario interpretarlos. En el mundo del Derecho, la interpretación revis te su máxima importancia y técnicamente se le denomina "hermeneutica", labor que no se refiere únicamente a los preceptos legales de observancia general sino que puede dirigirseal descubrimiento de normas individualizadas, pues su aplica ción depende de la interpretación que de ellas se haga: y --

una misma norma puede tener una o varias formas de interpretarlas, de acuerdo con el sistema que para ello se siga.

Por su importancia, es que mencionaré diversas opiniones vertidas sobre el tema del presente capítulo, sus reglas, sus corrientes metodológicas y las reglas de interpretaciónen el Derecho Social, siendo esto último la columna verte bral del presente estudio por ser de aplicación a una de las clases más desposeídas de nuestro país.

I .- REGLAS DE INTERPRETACION.

Como es lógico, se han formulado varias definicio nes de interpretación de la Ley, por lo que consignaré alquna de ellas: ENNECCERUS (1) afirma que "Interpretar una norma jurídica es esclarecer su sentido. Precisamente aquel -sentido que es decisivo para la vida jurídica, y por tanto.para la decisión judicial". Por su parte MESSINEO (2) expre sa que la "Interpretación o hermeneutica es la indagación openetración del sentido del alcance efectivo de la norma-o sea de la voluntad de la misma -- para medir su precisa extensión y la posibilidad de su aplicación a las relaciones sociales que trata de regular". En cambio MARZANO. (3) defi ne que "Interpretar la Ley, quiere decir, obtener y captar el significado normativo del pensamiento que en ella está en cerrado, es decir, obtener el conocimiento de aquella partede la realidad que es el acto legislativo. Pero como conocer una parte de la realidad equivale a hacerla objeto de ex periencia, la primera operación del interprete de la Ley esproceder al conocimiento normalmente ocular de la forma quela encierra".

LUIS CABRAL DE MONCADA (4), considera que la interpretaciónes "la actividad del espíritu que se pone en juego para captar y aprender el sentido y significaciones de las relaciones jurídicas".

Teniendo ya una noción de lo que es la "interpre-

tación", mencionaré en seguida la división clásica de la interpretación.

A.— En razón del sujeto la interpretación puede — ser auténtica, judicial o doctrinal. Es auténtica cuando el legislador prescribe el sentido en que debe entenderse un — precepto legal para aplicarlo; interpretación judicial o jurisdiccional es cuando el Juez interpreta un precepto legalpara aplicarlo a un caso concreto, es decir, de una norma general, está elaborando una norma individualizada; y la interpretación es doctrinal cuando un particular, estudioso del — Derecho, interpreta un precepto legal.

B.— En razón del empleo de las facultades del hom bre, puede ser intelectualista o voluntarista. A esto CAS—TAN TOBEÑAS, (5) afirma que es "Un procedimiento de determinación de una norma ya existente y que dictó el órgano ade—cuado para la aplicación de ella a los hechos; se trata pues, de un acto de conocimiento del Derecho; un acto racional enque el interprete pone en juego su inteligencia pero no su voluntad". Por tanto la concepción tradicional de la interpretación es intelectualista". En oposición a esta concepción intelectualista, HANS KELSEN, (6) estima la actividad — interpretativa como un proceso de creación jurídica, y por tanto, de voluntad. Para ello toma el punto de partida de — una norma de determinado grado, en la escala del ordenamiento jurídico, para deducir de ella una norma de grado inferior.

C.— En razon del sentido de la Ley, la interpre—tación puede ser subjetiva u objetiva. La opinión tradicio—nal llamada teoría subjetiva sostiene que el sentido de la —Ley se encuentra en la voluntad del juzgador; y la teoría — llamada objetiva encuentra el sentido de la Ley, no en la —voluntad del juzgador, sino en la voluntad de la propia ley.

Ahora bien, para interpretar la ley, debe seguirun proceso, por el cual el intérprete debe seguir ciertos mé todos, los que han sido sistematizados por los autores con diversas fórmulas que dan idea de las diferentes actividades intelectuales. SAVIGNY (7) distingue cuatro métodos para lainterpretación de las leyes, gramatical, lógico, histórico y sistemático. RUGGIERO considera que los elementos de que el interprete se vale son cuatro: el filológico o gramatical. el lógico, el histórico y el sociológico. De los elementosseñalados por SAVIGNY, quien representa a la doctrina extran iera. el elemento natural o filológico, es el punto de parti da del proceso interpretativo, ya que la ley es una expre--sión compuesta de palabras y el intérprete comenzara por obtener el significado de estas, según su conexión en la frase a la luz de las reglas gramaticales: el elemento lógico trata de penetrar el pensamiento, el espíritu de la ley, y está constituído por el aspecto finalista de la norma: el elemento histórico es imprescindible, ya que ninguna actividad interpretativa puede desdeñar los materiales históricos, puesuna disposición legal está siempre arraigada y en cierto modo vinculada al pasado que puede ser remoto o próximo: y elelemento sistemático tiene como función relacionar la normacon las otras que integran una institución jurídica y cada una de estas con el conjunto de ellas, hasta llegar a los principios fundamentales del sistema jurídico de un país.

A. 在語句文化,是自然的是一個中心的一個人的情况不知道是有的人的意思是是是是是是是是是是是是是是是是的的,

II CORRIENTE METODOLOGICA DE LA INTERPRETACION.

Son varias las corrientes metodológicas de la — interpretación, pues cada autor ha dado en crear su propiometodo de acuerdo con la "escuela" en la que fue formulado— y en la que ha enriquecido sus conocimientos, según la época en que han vivido. Así tenemos que el Positivismo jurídico proponía investigar a las diversas disciplinas jurídicas, — partiendo de los hechos históricos para elaborar categorías— de normas que fueron principios rectores de la organización—socio—jurídica.

El método historico que considere el derecho como un producto exclusivo de la experiencia, integrando en integrand

La escuela de la Exégesis, que gira en tomo a — la interpretación de los hechos concretos de la ley, utilizando los procedimientos gramaticales y los procedimientos — lógicos. Esto es, en primer lugar la interpretación gramatical cuando la ley es suficientemente clara; la interpretación lógica cuyo fin es descrubrir el espíritu de la ley para completar, restringir o extender su letra. Método por el cual es necesario conocer el pensamiento del legislador, debiendo valerse del interprete y de medios auxiliares para de sentrañar el sentido de la ley, tales como el examen de trabajos preparatorios, exposición de motivos y discusiones par

lamentarias, analisis de la tradición histórica y costumbres de la época en que la ley fue elaborada, así como losmotivos que indujeron al legislador para establecerla; cuando los medios directos no arrojen resultados satisfactoriosdebe el interprete recurrir a medios indirectos, como lo son el recurso de la equidad y la aplicación de los principios generales del derecho, es decir, buscar y seguir un criterio que permita descubrir las consideraciones de utilidad y justicia en que el legislador debió inspirarse.

Importante es también la escuela del Derecho Libre la que es una tendencia específica, manifestandose reite radamente a través de diversos autores y obras, las cuales solo tienen en común la reacción en contra de la tésis de la plenitud hermética y la sumisión incondicional del juez a 2textos legales. Los puntos coincidentes entre los diversos autores de cada corriente son el recudio de la doctrina de la suficiencia absoluta de la ley: la afirmación de que el juez debe realizar una labor personal y creadora, en razón de la insuficiencia de los textos de la ley; el sostenimiento de la fésis de que la función del juzgador ha de aproximarse cada vez más a la función legislativa, que se fundamen ta en que las fuentes formales son insuficientes para resolver todas las controversias, por lo que es necesario admitir, en favor del juez, el derecho a una actividad, que debe basarse en el estudio de los hechos y ser dirigida por las exi gencias de la lógica.

Para el doctor NICOLAS COVIELLO, "la interpreta-

ción consiste en escudriñar y determinar el sentido de la -ley" y juzga necesario ver lo que debe entenderse por sentido de la ley, y al efecto nos dice"creen algunos que el sen
tido de la ley, equivale ni más ni menos a la voluntad del -legislador. Piensan otros que el legislador ejerce la función simple de medio para formar la ley, la cual, una vez -formada tiene entidad por si misma y un contenido propio que
se resuelve en el significado intrínseco de la disposición -independiente de la voluntad subjetiva de su autor. Así, lo
que se llama espíritu o sentido de la ley, no es la voluntad
del legislador, sino la voluntad de la ley, considerada obje
tivamente como un ente que existe por sí, dotado de fuerza -propia".(8)

COVIELLO, se inclina por esta segunda tésis, la cual considera más aceptable, en razón de que la ley— es formada en los estados modernos, no por uno sino por — varios legisladores y en consecuencia, la ley el resultado de la voluntad de estos, y por ello puede distar enormemente del proyecto original, y el significado de una ley asíformada no se puede buscar en la voluntad colectiva.

Para apoyar la tésis de la voluntad de la ley,—
argumenta "que el sentido de la ley, no es la voluntad del —
legislador, sino la voluntad de la ley misma, objetivamente—
considerada, no queremos caer en el rídiculo de atribuir a —
la ley, digamoslo así, una personalidad humana reconociendo—
le una facultad que es propia de ésta y que no se encuentra—
en las cosas inanimadas, esto es, la voluntad; ni tampoco —
queremos prescindirasí de la realidad según la cual ya sea—
que la Ley se forme por uno o por muchos, es siempre menifes

tación de voluntad..." "...el contenido de la ley, no son — los efectos subjetivamente que/ridos, sino todos y solo aque— llos que son capaces de producir la norma querida, puesta en la relación con todas las normas vigentes y en contacto con— la vida práctica, la cual, con el movimiento continuo que la agita, puede dar a una norma de ley, un efecto nuevo y diver so de aquel en que pensaron sus autores, quienes, por la mis ma imposibilidad adjetiva estaban muy lejos de preveer las — futuras relaciones sociales, y por ende, el alcance y los — efectos de la norma establecida por ellos; tal es la parte — inconsciente así llamada, de la obra legislativa".

Por otra parte, COVIELLO se manifiesta partidiario del sistema lógico de interpretación al decir "el únicosistema posible de interpretación será el sistema lógico elque aplicado rectamente, no deja campo al arbitrio individual o lo deja mucho menor que los otros sistemas".

- III.- REGLAS DE INTERPRETACION EN EL DERECHO SOCIAL.
 - a).— La doctrina del Doctor Mario de la Cueva (9)

El Doctor Mario de la Cueva en su libro "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo" afirma que... "hemos escu-chado muchas veces que todo el derecho tiende a la realización de la Justicia. lo que solo es parcialmente cierto, por que en una sociedad dividida en clases y en la que impera la explotación del hombre por el capital, el Derecho y el Estado tienden, más que a la justicia para todos, a la defensa de los intereses de la clase dominante. Fué el derecho deltrabajo, con la idea nueva de la justicia social quien planteó el problema en su dimensión verdadera; al ordenamiento impuesto por el capital, la clase trabajadora impuso en la -Constitución de 1917 un Estatuto nuevo y distinto cuya finalidad inmediata consiste en atemperar en el presente la ex-plotación del hombre y la mediata en un abrir las puertas alos trabajadores para que puedan luchar por una sociedad enla que desaparezcan la explotación y la enajenación del trabajo..."

Coincide en esta última parte con el Maestro Alberto Trueba Urbina, quien en forma reiterada ha manifestado que el Artículo 123 Constitucional es fuerza dialéctica para la transformación de las estructuras económicas y sociales,—(10) También afirma el Doctor Mario de la Cueva:... "por tanto, las juntas de conciliación y arbitraje y el intérprete — en general, deben procurar que sus interpretaciones coadyu—ven a la realización de las finalidades de las normas. Para lograr este resultado, es preciso ante todo, que el intérpre

te se aparte del formalismo que aisla al derecho y a la realidad que le dió vida y se sumerja en los datos que proporcionaron al legislador las fuentes materiales, pues solamente entonces podrá aprehender el sentido auténtico de las nor mas y su consecuente finalidad. Por otra parte, y esta es una nota escencial para la vida futura de la ley nueva, no deberá perder de vista el intérprete que el derecho nuevo no está formado por normas teóricas salidas de leyes o libros extraños, sino por normas que expresan las necesidades y anhelos de la clase trabajadora mexicana. De estas considera ciones, a las que ya nos referimos en los párrafos en que hablamos de las fuentes materiales o sustanciales del derecho del trabajo, se infiere que la interpretación laboral no deberá hacerse con apoyo en la enseñanzas de los maestros ex tranjeros, porque ellas están referidas a otras realidades y a otras normas.."

Por otra parte y para aclarar aún más el sentido en que deben ser interpretadas las normas laborales, asiente que:..." el parrafo último del artículo 18 contiene un principio largamente esperado por los trabajadores; en casode duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador. El mandamiento es una aplicación de la tésis de que la interpretación debe tender a la justicia social, pues si el propósito de nuestro estatuto es el trabajador, la solución contraria constituíria un beneficio al capital, lo que no está ni puede estar en las finalidades del Derecho del Trabajo, sería, puesto que existe una duda que equivale una igualdad de posibilidades o de circunstancias, otorgar una preferencia injustificable al capital.."

Los conceptos subrayados anteriormente y la idea a la que el Doctor Mario de la Cueva llama la fuerza expansiva al servicio de la democracia que ama a la persona-trabaja dor y que aspira a la justicia social", que encuentra su mejor expresión en el artículo 18 de la Ley de 1931, cuyo texto decía"... se presume la existencia del contrato de trabajo entre el que presta un servicio personal y el que lo recibe.." constituyendo la parte medular de la doctrina del Doctor Mario de la Cueva en la materia, de la que se concluye una protección a los derechos de la clase trabajadora en todo lo referente a la interpretación de las normas del derecho social.

En la interpretación de las normas del estatutohabitacional, el Doctor Mario de la Cueva se muestra inconforme con la representación patronal existente dentro del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabaja
dores y expresa: "Lamentamos que en el se sientan los representantes de las empresas, que nada tienen que hacer ahí, -por que se trata de dinero del pueblo para una parte del pue
blo"; coincidiendo en este punto con lo que han venido manifestando diferentes líderes obreros.

b).- La Doctrina del Doctor Baltazar Cabazos Flores. (11)

Considera el doctor Baltazar Cavazos Flores, que todas las reglas de interpretación del derecho, tiene cabida en el campo del derecho laboral siempre y cuando se sujetana una adecuada regulación; señalando que la interpretación -

en el derecho del trabajo, debe sujetarse a los dispuesto por la propia ley en sus artículos segundo y tercero, en decir tendiendo siempre a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones,manifestando estar totalmente de acuerdo en las tesis susten tada por RIVAS SANSAVERINO, quien afirma: "La interpretación debe ser conducida en forma de favorecer lo más posible el equilibrio de los opuestos intereses patronales y obreros y la reciproca colaboración de las categorías productoras. sobre la base de la subordinación de todo interés individual o de categoría a los intereses superiores de la producción y del estado"(12), agregando además que en materia de trabajo. debe interpretarse, no en favor de los sujetos sino en beneficio de los intereses más caros de la sociedad, no debiendo en consecuencia considerar al Derecho del Trabajo como un de recho de facción sino como factor de coordinación de la producción, en beneficio de una creciente industrialización con base en lo que considera tres principios fundamentales parasu logro, e saber: El respeto mutuo de Derechos, la comprensión reciproca de necesidades y la coordinación técnica de esfuerzos.

c) La Teoria Integral del Maestro Alberto Trueba Urbina.

En contra de las opiniones sustentadas por los — tratadistas que anteceden, nos encontramos con la revolucio—naria corriente de la interpretación que contiene la Teoría—Integral del maestro Alberto Trueba Urbina, a través de la — cual se descubre la Naturaleza Social, proteccionista y rei—

vindicadora del artículo 123 Constitucional.

La Teoría Integral, se divide en cinco puntos - esenciales:

l.— Divulga el contenido del Artículo 123 Constitucional, el que identifica el derecho del trabajo con el de recho social, estableciendo una nueva clasificación al considerar al primero dentro del segundo y no dentro del derecho-público o del derecho privado.

2.— Señala como trabajador a todo aquel que presta un servicio personal a otro mediante una remuneración y— sostiene una tesis contraria a la del Doctor Mario de la — Cueva, afirmando que el derecho del trabajo es el estatuto— proteccionista y reivindicador del trabajador; no por fuerza expansiva, (como afirma Mario de la Cueva) sino por mandato— constitucional y que abarca a toda clase de trabajadores, a— los illamados subordinados o dependientes y a los autónomos,— considerando los contratos de prestación de servicios así, — como las relaciones personales entre factores y dependientes, comisionistas y comitentes, etc., como contratos de trabajo.

3.- Destace en forma especial la naturalezs reivindicadore del derecho del trabajo en favor de la clase tr<u>a</u> bajadora. 4.— Es referida bésicamente a la Ley Adjetiva La boral, señalando el deber de las autoridades competentes detutelar y proteger los intereses de la clase trabajadora.

5.- Señala à la clase trabajadora como la únicacapaz de reivindicar sus derechos.

En estos cinco puntos fandamentales de la teo-ría integral, se encuentran consagrados, el principio contenido en el artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo, en con
traposición del principio de paridad señalado por el doctorCavazos Flores, lo que constituye lógicamente, tutela y protección en favor del trabajador en todo lo que se refiera ainterpretación en materia de trabajo así como la reivindicación de los derechos de los trabajadores tendientes a corregir las injusticias sociales y la explotación.

Una vez analizadas las diversas corrientes de interpretación, en materia de trabajo, he optado por aplicar — la Teoría Integral del maestro ALBERTO TRUEBA URBINA en lo — referente a la interpretación de las normas del estatuto habitacional, por considerar que la misma es la más acorde con la realidad social y con los postulados constitucionales.

En contra de la opinión del doctor Mario de la — Cueva, quien conisderó à la reforma habitacional como una — victoria del capital y como un despojo a los trabajadores y—

de la opinión del doctor Baltazar Cavazos Flores que manifiesta que lo ideal hubiera sido que las aportaciones se hicieran en instituciones de crédito privadas, en depósitos — mancomunados destinados a contruir habitaciones; el maestro—Trueba Urbina, sostuvo que se trataba de un estatuto protector para la clase trabajadora y así clasifica las normas habitacionales en su libro El Nuevo Derecho del Trabajo, considerando plena capacidad a los trabajadores para manejar losfondos del Instituto.

Por otra parte, a pesar de que el maestro clasi ficó las normas hábitacionales. Únicamente como proteccionis éstas tienen también carácter reivindicatorio ya == que la creación del estatuto habitacional, emana directamente del artículo 123 constitucional, debiendo en consecuencia, interpretarse a la luz de la teoría integral, puesto que lareglamentación mexicana en materia de trabajo, contiene normas no solamente proteccionistas sino además reivindicato- rias y siendo de evidente interés social la creación del ins tituto nacional del fondo de la vivienda pare los trabajadores, porque tiende, no solamente a proteger al trabajador si no que hace extensivos los beneficios a su familia, con la pretensión implícita de considerar a la casi totalidad de la clase trabajadora, porque se incluyen trabajadores no considerados anteriormente y no considerando las aportaciones pa# tronales al INFONAVIT, parte integramente del salario, constituyen prácticamente una plusvalía al trabajo, que puede en un momento determinado ser capitalizada por el trabajador. lo que constituye una reivindicación de sus derechos y que hace más equitativo el reparto de la riqueza, ajustándose alo señalado por la ley en el sentido de equilibrar los facto

res básicos de la producción, capital y trabajo y al principio de equidad enunciado por el maestro Alberto Trueba Urbina cuando expresó:

"Reconocer el derecho de igualdad entre el que da y el que recibe el trabajo, es una necesidad de la justicia".

Citas del Tercer Capítulo.

- (1). Enneccerus, Tomo I. Vol. I. pag 202. Cit. A. Niño.
- (2) Messineo, Manual I., Pág. 48 Cit. por A. Niño

- (3). Marzano. "L'interpretazione della lege" Cit. por A. Niño.
- (4). Luis Cabral de Moncada. "Derecho Positivo y Ciencia del Derecho", Edit. Estudios Jurídicos Portugueses. Madrid. 1945. pág pág. 138.
- (5). Castán Tobeñas, José "Teoría de la Aplicación e Investigación del Derecho". Madrid 1947. pp222.
- (6). Kelsen, Hans. "Teoría General del Derecho y del Estado" Trad. por Eduardo García Maynes, Edit. Textos Uni versitarios. México. 1969.
- (7). Savigny. Cit por Eduardo García Maynes en "introducción el Estudio del Derecho", Edit Porrúa, S, A., 1968. pág. 348.
- (8) Nicolas Coviello, "Doctrina General de Derecho Civil" Edit UTEHEA, México. 1959. pág. 74.

- (9) De la Cueva , Mario. "El Nuevo Derecho Mexicano del Trebajo", Edit. Porrúa, S. A. 1972.
- (10). Trueba Urbina, Alberto. "Nuevo Derecho del Trabajo" Edit Porrúa, S. A., México 1972. pag.
- (11). Cavazos Flores, Baltazar. "Nueva Ley Federal del Trabajo Tematizada", Edit. Jus. México 1974.
- (12). Sanseverino, Rivas. Cit. por (11), pág 32.

CAPITULO

CUARTO

INTERPRETACION DEL ESTATUTO HABITACIONAL

En el capítulo anterior he señalado la importancia que tiene la interpretación de la Ley, y reviste especial preponderancia traténdose del Derecho Habitacional, yaque en la medida en que se favorezca más al trabajador en su interpretación, se logrará el objetivo primordial de la — creación del Infonavit, y de los postulados sociales de la — Constitución de 1917. (1) Al dividir el presente capítulo en tres apartados, que contienen grupos de artículos entrelazados en sí mismos, evitaré interpretar cada artículo como unidad, ya que su interrelación, nos marca la pauta que debemos seguir para la interpretación, por lo que analizaré la obligación patronal, la asignación de crédito y su liquidación — como los temas de fondo del Estatuto habitacional.

I.- ARTICULOS RELATIVOS A LA OBLIGACION PATRONAL.

El Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, im pone la obligación a "toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquiera otra clase de trabajo, está obligada aproporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higié nicas". (2) El primer problema que se nos presenta es conocer en primer término a que se refiere el citado artículo al mencionar la palabra "empresa", lo cual nos remite al artícu lo 16 de la propia Ley, que establece el concepto al mencionar "se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios", esto puede presentar alguna confusión, ya que no todos los patrones consti tuyen "empresa" y podría interpretarse en el sentido perjudicial para el trabajador de que todas las empresas están -obligadas en los términos del 136; habría que relacionar tam bién el artículo 100. de la Ley de la materia el que señala" patrón es la persona física o moral que utiliza los servi-cios de uno o varios trabajadores. Generalmente las personas morales constituyen "empresa", según la definición dadapor la propia Ley, pero no en todos los casos las personas físicas identificadas como patrones se ajustan a los supuestos establecidos por el Artículo 16 y por tanto, no llegan a constituir "empresa", ya que existen patrones que ocupan los servicios de uno o varios trabajadores, no para la produc--ción o distribución de bienes o servicios, sino para satisfa cer alguna necesidad de servicio aprovechable unicamente para el propio patrón que es quien lo recibe, como es el casode los trabajadores de la construcción, incluyendo albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc., cuando en un día re paran su casa y se les contrata verbalmente y prestan sus — servicios para un patrón, el cual los recibe en beneficio — propio, sin que los distribuya a terceros, no formando por— lo tanto la unidad económica a que se refiere el Artículo 16..

Por lo enterior resulta necesario que en el Artícu lo 136 de la Ley Federal del Trabajo, se interprete el térmi no "empresa" como sinônimo de "patrôn, porque de otra manera nos encontraríamos que no todos los patrones estarían obliga dos a proporcionar habitaciones, lo que sería incongruente con el sentido de la reforma a la Ley, del año de 1970, y -por tanto y mientras no sea reformado el artículo citado. las autoridades al resolver controversias que se le presenten en este aspecto, deberán fallar en el sentido de que todo patrón tiene la obligación habitacional; y llegado al caso, la Suprema Corte de Justicia deberá dictar Jurispruden-cia en tal sentido, ya que si fallare en contrario, iría encontra de los trabajadores, en contra del constitutuyente, en contra del contenido del artículo 123 y de la ciencia jurídica social, que es donde se han integrado las ideas revolucionarias actuales.

A mayor abundamiento, es necesario recordar que - patrón es el "género" y empresa, la "especie" lo que se confirma si nos remitimos a los conceptos que de uno y otra se-hallan objetivamente plasmados en los Artículos 100; y 160.-

ya mencionados. El contrapunto lo encontramos en el único — artículo del Estatuto Habitacional en que se menciona la palabra "patrones" es en el numeral 146, que se refiere a lostrabajadores domésticos y que forma un caso excepcional, así como en la exposición de motivos en lo relativo al propio — artículo en que el Ejecutivo Federal expresó: "Además se estima que, por no tratarse propiamente de empresa no se encontraría con esta sección, el nuevo texto constitucional." Esdecir, estamos ante un caso de excepción que puede dar basea que se incluyan otros casos excepcionales, como los ya señalados, en los que el patrón no constituye "empresa".

En mi opinión, la interpretación que debe darse—
al citado artículo es de que, todos los patrones tienen la —
obligación de hacer la aportación del cinco por ciento, porser la más benéfica al trabajador y más acorde con el senti—
do reivindicador del Artículo 123 Constitucional, El mismo—
artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, en su segunda —
parte establece la forma en que ha de cumplirse la obliga—
ción, al señalar. "Para dar cumplimiento a esta obligación,—
las empresas deberán aportar el fondo nacional de la Vivien—
da, el cinco por ciento sobre los salarios ordinarios de los
trabajadores a su servicio."

El problema que nos presenta esta segunda parte — del artículo, es determinar que debemos entender por sala—rios ordinarios; por lo que tenemos que remitirnos a los artículos 71, 73, 82 y 143 de la Ley Federal del Trabajo.

Debo hacer notar que el salario se integra por diversos conceptos distintos entre sí, entre los cuales se encuentran los pagos efectivos por cuota diaria y otras prestaciones distintas, abarcando cualquier prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, incluyéndose dentro del salario la prima del 25% a que tienen derecho los trabajadores que habitualmente presten sus servicios en día domingo, descansando otro día de la semana, derecho consignado en los artículos 71 y 73 de la Ley Federal del Trabajo, sobre el sa lario de los demás días ordinarios de trabajo.

"para los efectos de este capítulo, se entiende por salario, la cantidad que perciba cada trabajador en efectivo por cuota diaria". Por lo que debe concluirse que la prima dominical no debe tomarse en cuenta para el cálculo de aportaciomes al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pues si bien forma parte del salario ordinario, ya que se otorga al trabajador por servicio comunes y corrientes y que realiza en forma habitual, los que además no constituyen una prolongación de la jornada ordinaria, no tiene el carácter de cuota diaria, ya que en el artículo 84 de la propia Ley, implícitamente se indica que las primas son un concepto distinto al de la cuota diaria, la que debe ser tomada como salario ordinario a que se refiere el artículo 136.

En la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la-Vivienda para los Trabajadores, las obligaciones patronalesse encuentran consignadas en el artículo 29, que expresa:

Son obligaciones de los patrones:

I.- Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos a que se refiereel artículo 31 de esta Ley;

II.— Efectuar las aportaciones al Instituto del— Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lostérminos de la Ley Federal del Trabajo, de la presente Ley y sus Reglamentos, y

III. Hacer los descuentos a sus trabajadores en — sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y — 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago — de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto,— así como enterar el importe de dichos descuentos en la forma y términos que establecen esta Ley y sus Reglamentos.

Por lo que se refiere a la fracción segunda de es te artículo, el problema se puede presentar cuando los traba jadores se encuentran con incapacidad temporal por riesgo profesional o cuando las trabajadoras, se encuentren en losperíodos pre y post-natales, en tales casos debemos considerar que las aportaciones son una ventaja econômica establecida en favor de los trabajadores a cambio de la prestación de sus servicios ya que con las mismas se constituyen depósitos

a su favor, por tento, las aportaciones quedan comprendidasen el concepto genérico de salario, según lo dispuesto en --los artículos 82 y 84 de la Ley Federal del Trabajo, por loque la obligación del patrón de hacer las aportaciones a que se refiere la fracción, subsiste por todo el tiempo que dure la relación de trabajo y exista el deber de cubrir salarios. ya que de la misma manera prestaciones tales como vacaciones y aquinaldos, se generan aún a pesar de la inactividad del trabajador en los casos señalados. En el caso de la incapacidad temporal por riesgo profesional o en el de los descansos pre v post-natales, no hav suspensión de la relación detrabajo, pues aún cuando no existe la obligación de prestarservicios por parte del trabajador o la trabajadora, el patrón está obligado a pagar el salario por dichos periódos se gûn disponen los artículos 491 y 170 de la Lev Federal del -Trabajo v siendo la aportación al INFONAVIT, parte integrante del salario. la misma debe enterarse al Fondo.

Para el caso de incumplimiento por parte de los — patrones de la obligación habitacional, la Ley del Instituto— del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pre vee en su artículo 55 las sanciones a que se hará acreedor,— sin embargo, el artículo 55 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, es a mi juicio uno de los que — adolece de mayores defectos de redacción en su contemido y — hago la crítica del mismo con el propósito de pugnar por una interpretación social en beneficio de los trabajadores hasta en tanto no se reelabore por la autoridad competente y a fin de que la autoridad tenga la base legal necesaria para san—cionar a los infractores de la Ley cuando estos incumplan —

los deberes y obligaciones que tienen frente a la administra ción.

No pretendo seguir un orden sistemático en estecomentario, porque carece del mismo el precepto legal que se analiza. Procederé consecuentemente de acuerdo con el texto mismo del artículo, numerando y separando los temas para mayor claridad, con un orden lógico.

ARTICULO CINCUENTA Y CINCO: Independientementede las sanciones específicas que establece esta Ley, las infracciones a la misma que en perjuicio de sus trabajadores o del Instituto cometan los patrones, se castigarán con multas de \$100.00 a \$10,000.00.

Estas multas serán impuestas por la Secretaría — del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo con los reglamentos respectivos y no se aplicarán a los patrones que enteren espontáneamente en los términos del Código Fiscal de la Federación, las aportaciones y descuentos correspondientes.

a).— La primera parte del precepto establece mul tas para los infractores de la Ley, "independientemente de — las sanciones especificas que establece la Ley..." En esta — parte, se establece una regla simple de acumulación de san—ciones sin siquiera, fijarse un límite legal de la suma de — todas ellas y sin preveer el concurso ideal de transgresio—nes o sea cuando con una misma acción se violen diferentes —

normas. El precepto se rige entonces, por el principio absoluto de que cada quien debe responder de tantas sancionescomo sean las infracciones que le son imputadas.

Conviene armonizar el precepto que se cita con — la fracción IV del artículo 37 del Código Fiscal de la Federación que reglamenta el concurso de hechos punibles admi—nistrativamente, al expresar: "... Artículo 37: En cada in—fracción de las señaladas en este código, se aplicarán las — sanciones correspondientes conforme a las reglas siguientes: ... IV.— Cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales a las que señale este Código unasanción, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción más grave."

Por otra parte, el examen de la Ley del Infonavit, nos revela que la misma no establece ninguna sanción es pecífica por infracciones, fuera de las que consigna el artículo 55, y es por ello que la redacción de este es deficiente, ya que no pudo haber previsto sanciones que en lo futuro establezca la Ley o sus reglamentos.

b).- Enseguida habla el artículo de "infraccio—
nes", sin que dentro de los límites de estos comentarios, pueda entrarse a un análisis exhaustivo para encontrar las diferencias entre sanciones penales, administrativas y civiles y dar el concepto de ilicitud en cada una de esas materias, debemos decir que el ilícito administrativo, para algunos autores, es solo "lucrum cesans", de tipo patrimonial-

o moral inferido a una entidad de derecho público denominada administración pública, o sea, la inobservancia de normas de carácter económico necesarias para el desenvolvimiento de la vida social cuya transgresión atenta a los intereses pecunia rios del estado y quebrante los deberes sociales de los particulares. Siendo la Ley del Instituto de utilidad social, expedida para el evidente beneficio de los trabajadores, sejustifica que se sancione las infracciones que se cometan en perjuicio de los trabajadores y no sólo las que se cometan en perjuicio del Instituto.

Las sanciones que establece el Artículo que seviene comentando, tienen el carácter de verdaderas obligacio nes civiles o constituyen por lo menos una especie de indemnización de carácter civil, como una forma de resarcimientodel daño; además, cuando se trate de incumplimiento para enterar puntualmente las aportaciones y descuentos a que se re fiere el Artículo 29 de la Ley del Infonavit, se establece el pago de recargos, lo que revela también la Naturaleza, co mo obigación civil de las sanciones.

c).— El propio artículo establece que las multas por infracciones que prevee se aplicarán cuando quienes lascometan sean los patrones, lo anterior plantea la interrogan te sobre si será posible sancionar la tentativa o sólo los actos consumados y la alusión al elemento subjetivo de la infracción que será materia de otro apartado.

No estando fundamentada la responsabilidad en lo que se refiere a la transgresión administrativa, el concepto de tentativa, se trata de una transgresión objetiva de una — regla de carácter general que rompe el equilibrio dentro de— la sociedad organizada que es la administración pública, pe— ro no se violan normas de conducta necesaria para el equilibrio social, en consecuencia, únicamente puede sancionarse — el acto consumado.

d).— Imputabilidad.— Atendiendo a que las faltas han de ser cometidas por los patrones, también esclarecer es te concepto. El Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo,—define al patrón como "la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores".

No queda duda de que las personas morales al i—gual que las físicas pueden ser sujetos activos y responsa—bles de las infracciones que cometan, porque se consideran—con voluntad suficiente para realizar la infracción objetiva.

e).— Capacidad.— Atendiendo principios de Derecho Penal, los menores de 18 años, son inimputables, de talmanera que no cometan delitos ni pueden ser sometidos a penas; en cambio si un menor de 18 años tiene la capacidad pública necesaria para ser parte de una relación de Derecho La boral, en la que figure o se le atribuya el carácter de patrón, evidentemente que será responsable de cualquier trans-

grasión administrativa en que incurra y por ello le será — aplicable la multa que se dicte en su contra, con apoyo en — el artículo 55 que nos ocupa; esto, con independencia de que tenga capacidad de comprender o de querer o no la tenga, — pues la infracción de la norma es de carácter objetivo.

のでは、日本のでは

- f).— Solidaridad.— De acuerdo con el texto del Artículo que se examina, únicamente se sancionarán las infracciones que cometan los patrones, de manera que, como elemento específico de caracter subjetivo, se requiere el carácter de patron para cometer la infracción. La anterior deficiente redacción, crea confusión respecto de si únicamente los patrones pueden ser sancionados por las infracciones que cometan. Como las infracciones administrativas son objetivas, el reglamento respectivo, deberá contener la responsabilidad de terceros distintos del infractor y también la solidaridad en el pago de armonía con el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.
- g).— Extinción de la sanción.— además de estar sujeta a las causas de extinción comunes como la prescrip— ción, procede examinar si la muerte del infractor extingue la multa.— Como la pena de multa se resuelve en lo adminis— trativo en la obligación de pagar al fisco, es claro que la muerte del infractor no extingue la pena, la cual podrá hacerse efectiva a su sucesión como entidad jurídica con perso nalidad propia, representada por el albacea, teniendo en todo caso los herederos y legatarios el beneficio del inventa

rio. También será posible una condonación en términos del -Artículo 31 del Código Fiscal de la Federación y obviamenteello extingue el crédito fiscal representando por la multa.

- h).— Las multas serán impuestas por la Secreta—
 ría del Trabajo y Previsión Social. Obviamente el Titular —
 de esta Secretaría de Estado, es quien tiene la facultad pa—
 ra imponer multas, aún cuando la misma Secretaría deberá es
 tudiar la conveniencia de delegar tal atribución en algún o—
 tro funcionario.
- i).— También se alude a que las multas serán impuestas de acuerdo con los Reglamentos respectivos. El Reglamento que se expida sobre las infracciones que se cometan a la Ley del Instituto, deberá ser expedido por el C. Presidente de la República a quien corresponde en términos de la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política del País, la facultad reglamentaria. Para la aplicación de sanciones, la autoridad administrativa habrá de fundar y motivar su resolución, lo que supone la existencia de norma expresa que prevea la infracción y la motivación que sirva a la autoridad para, dentro de los límites mínimo y máximo que prevee, sancionarla.
- j).- Ejecución de la sanción pública.- La Ejecución de la sanción que se imponga por la violación de un pre cepto de la Ley del Instituto podrá ser ejecutada personal-

mente por el infractor pagando el importe de la multa, aunque también podrá admitirse el pago hecho por un tercero, — por no existir inconveniente legal. El precepto materia de estos comentarios, con el objeto de alentar a los patrones — al cumplimiento voluntario de los preceptos que les impone — la Ley, indica que las multas no se aplicarán a los patrones que voluntariamente enteren las aportaciones y descuentos — que les corresponden, en los términos del Código Fiscal de — la Federación. Este precepto concuerda con la Fracción 100. del Artículo 57 del Código Fiscal, la que establece además — el criterio de que no se considerará que el entero es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades— fiscales o medie requerimiento, visita, excitativa o cual— quiera otra gestión hecha por las mismas.

k).— No queda duda que el procedimiento, es de — caracter administrativo en lo que ve a la aplicación y ejecución que por multas prevee el artículo, sin embargo, debe — comentarse que no estableciendose recurso para impugnar la — imposición de multas—salvo lo que se disponga en el Reglamen to que al respecto se expida—, proceden los recursos a que — se refiere el Artículo 160 del Código Fiscal de la Federa— ción: o sea, revocación, oposición al procedimiento ejecuti— vo, oposición de tercero, reclamación de preferencia y nuli—dad de notificaciones. Pudiera discutirse si la multa constituye un crédito fiscal. Sin embargo, carece de relevancia tal discusión, porque en el caso se satisfacen los extremos previstos en los artículos 5 y 18 del Código Fiscal (13) en—relación con el artículo 30 de la Ley del Instituto.

Finalmente, cabe mencionar que la interposicióndel recurso de revocación contra resoluciones administrativas en las que se determina el crédito fiscal, entre otras las que impongan o cuantifiquen una multa, será optativa para el afectado quien podrá demandar la nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación (14), cuyas Salas tienen competencia expresa en la materia, en los términos de los Artículos 161 y 22, Fracción IV del Código Fiscal y de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal respectivamente.

II.- ASIGNACION DE CREDITOS: SU EFECTOS JURIDICOS.-

Ante un mundo teñido de dramatismo y en donde parece que el hombre ha perdido el rumbo, la creación de un - Instituto dentro de los lineamientos del Derechos Social, cu ya finalidad principal es dotar a los trabajadores de una - morada digna y a la vez integrarles un patrimonio familiar - manteniendolos al margen de la contigencias inherentes a la-escacez de vivienda por el acaparamiento en unas cuantas manos de las propiedades inmuebles y el alza contínua de las - rentas; reviste especial interés el interpretar los artículos del Estatuto Habitacional, en relación con la asignación de créditos a los trabajadores para adquirir en propiedad, - habitaciones cómodas e higiénicas dentro de las cuales se lo gre el fín último, propuesto por el legislador en la reformas que se hicieron a la Ley Federal de Trabajo en el año de 1970.

A este respecto, conviene mencionar el procedimiento que se sigue para el otorgamiento o asignación de crédito, así como los efectos jurídicos que trae aparejado el proceso de selección y sorteo, también las situaciones que se presenten cuando el trabajador beneficiado con la asignación de un crédito fallece, deja de percibir salario o le falta la solicitud respectiva.

Para que el Instituto, cumpla con lo expresado -

en los artículos 149 de la Ley Federal del Trabajo, 45 a 47—
de su Ley Orgánica y 90. de las reglas generales para el —
otorgamiento de créditos, y así repartir astos entre los tra
bajadores que presentaron su tarjeta de información, ha segido el procedimiento consistente en que una computadora con
base en criterio de equidad y las preferencias señaladas en
dichos preceptos, seleccione prévia calificación, a los tra
bajadores con derecho a los diversos créditos, procediendo —
la misma computadora a efectuar el sorteo sólo en aquellos —
casos en que haya varios trabajadores con el mismo derecho —
dentro de una clasificación semejante.

Para los efectos del parrafo del artículo 47 desu ley,— el Instituto puede asignar o señalar que trabajadores tienen derecho a los créditos disponibles, previa selección y en suc aso, sorteo efectuado entre trabajadores con— el mismo derecho, requiere contar con la información necesaria que le permita evaluar la necesidad habitacional de lostrabajadores. El instrumento para lograrlo, es lo que se— demonima "tarjeta de información", en la que los propios trabajadores proporcionan datos socio—econômicos que son útiles para ese efecto.

Ahora bien, el Infonavit queda obligado frente — a los trabajadores a través del llenado de las tarjetas que— el Instituto pública en las convocatorias de los diarios del país, pues constituyen ofertas en la medida de lo que se — comprometa en dichas publicaciones dentro de los límites de—

su legislación. A lo único que se compromete, es a que todos aquellos trabajadores que llenen y entreguen sus tarjetas en los plazos que se indiquen, participen en el procesode selección y en su caso de sorteo de asignación o distribu
ción de crétidos, pero no o otorgarles créditos mediante dicho proceso o sorteo.

El ofrecimiento del Instituto no puede ser en el sentido de que la selección y sorteo, sean de otorgamiento de créditos, porque como persona moral creado por la Ley, só lo puede hacer lo que la misma establece y ésta, en sus artículos 46 y 47, indica que previo el otorgamiento, se selec cione a los trabriadores de acuerdo con diversos factores. utilizandose en su caso el sistema de sorteos cuando se tratede trabajadores con el mismo derecho y en una clasificaciónsemejante: además el procedimiento y sorteo no pueden ser de otorgamiento de créditos, ya que para que se otorgue algo ésto debe ser solicitado, y en el presente caso los trabajadores que llenan sus tarjetas de información, no solicitanun crédito, tento porque en las mismas se indica que no sonuna solicitud, como por la circunstancia de que en dichos do cumentos los trabajadores no solicitan crádito, ni fijan mon to ni objetivo al que se destinará ni el plazo en que debe cubrirse.

En consecuencia, no hay un acuerdo de voluntades entre el Instituto y los trabajadores que participan en los-procedimientos de selección y sorteos, para que mediante dichos sorteos se les otorguen créditos a les beneficiarios, — resulta claro que no puede haber consentimiento de las par-

tes para celebrar un acto de crédito, y tampoco hay, objetoque pueda ser materia de dicho acto. Sólo en el caso de que los trabajadores beneficiados en el proceso de selección y sorteo manifiesten su conformidad con que les sea otorgado e el crédito y fijen el monto del mismo, el destino que se les dará y el término para pagarlo expresamente, existirá el acuerdo de voluntades necesario para dicho acto jurídico.

En seguida mencionaré los efectos jurídicos delproceso de selección y sorteo en la asignación de los :créditos, ya que si bien este procedimiento no constituye un acto por el que se otorgue crédito a los trabajadores, no por eso deja de producir ciertos efectos de derecho, preliminares ycondicionantes del otorgamiento del crédito, los cuales resultan obvios si se considera que para repartir los créditos mediante el procedimiento apuntado, se necesita conocer la cantidad que pueda corresponderle a cada trabajador y el uso a que sea destinada, por lo que para el efecto, el Instituto en las Tarjetas de Información solicita del trabajador que les indique su salario y la necesidad habitacional. el monto del prestamo de acuerdo con el Artículo 48 de la -Ley de Infonavit. lo fija el Consejo de Administración. considerando el salario de los trabajadores, al salir estos seleccionados, automáticamente queda señalado el crédito al que pueden aspirar, ya que la computadora utilizada en el -proceso de selección es previamente programada con el criterio del Consejo y al realizarse la selección y el sorteo demanera automática, queda señalado a que fin se destinará elcrédito, en vista de las necesidades habitacionales expresadas en las Tarjetas de Información.

Los principales efectos de selección y sorteo — son los siguientes:

Por la oferta que hace el Instituto en las convocatorias de llenado de tarjetas y en el texto de las mismas, queda obligado a otorgar a las personas béneficiadas un crédito, por el momento y para los fines que resulten del salario y de la necesidad habitacional consigandos en la tarjeta, siempre y cuendo se satisfagan los requisitos que señalaré — más adelante.

Los trabajadores beneficiados adquieren un derecho para que se les otorgue crédito en los términos indicactos anteriormente. El ejercicio de este derecho requiere — que los trabajadores manifiesten su deseo de que se les otorgue el crédito, precisando el objeto a que se destinara el — monto y el plazo de pago que requieran, así como los demás — elementos que sirvan para determinar su voluntad expresa y — el objeto del acto jurídico. Una vez expresada la voluntad del trabajador, el Instituto estará obligado a conceder el — crédito mediante las siguientes condiciones:

- a).- Que sean veraces los datos proporcionados en la Tarjeta de Información; pues si los datos son falsos,- la asignación y el resultado del sorteo podrán ser anulados.
- b).- Que la solicitud sea hecha precisamente por el trabajador sorteado o por el apoderado legal con las fa-

cultades legales pertinentes, y ésto, atendiendo a que son — los trabajadores los titulares del derecho a los créditos y— que los mismos derechos son intrasmisibles.

- c).— Que la solicitud se presente en la forma, tiempo y lugar señalados por el Instituto, y en la manifesta ción de voluntad, el Infonavit expresa en las convocatorias, en las publicaciones de selección y sorteo y en las cartas que dirige el Director General a los beneficiados.
- d).— Que el trabajador esté percibiendo salario, cor tanto, sujeto a una relación de trabajo la que no debe estar suspendida, ya que la manifestación de voluntad del Instituto para obligarse a otorgar crédito está condicionada tanto a la necesidad habitacional del trabajador como a la capacidad de pago del mismo.
- e).— Que el trabajador beneficiado acepte celebrar los actos jurídicos necesarios para el otorgamiento del crédito, ya que no se puede obligar al Instituto en un actoviciado de nulidad por falta de forma.
- f).— Que el trabajador, acepte las condiciones de crédito y las garantías que señala el Instituto, ya que la Ley del Infonavit en sus artículos 48 y 49 faculta al Instituto para fijar la forma de garantía de los créditos y las condiciones que deben contener los contratos respectivos.

g).— Que el objeto del crédito que solicite el — trabajador sea posible, esto es, que esté dentro de esos fines marcados por la Ley, ya que el crédito sería inexistente por falta de objeto si el trabajador lo solicitare para un — fin distinto de lo señalado por el artículo 45 de la Ley del Infonavit.

Es necesario que además de conocer el procedimiento por el cual se asignan créditos a los trabajadores, conocer situaciones particulares en las que se presenta algun conflicto por el fallecimiento del trabajador antes de fornular la solicitud de crédito. Cuando a los trabajadores no se les ha concedido crédito alguno, no procede aplicar el artículo 51 de la Ley del Instituto, pues en este seindica que el seguro cubrirá los créditos otorgados a los trabajadores. Por otra parte, no podría cancelarse un crédi to que no existe. Al comentar sobre el otorgamiento de créditos, exprese la necesidad de que concurrieran en forma expresa, tanto la voluntad del Instituto como la voluntad del trabajador, que se expresa precisamente al llenar la solicitud de crédito respectiva, puesto que de acuerdo con la legislación que rige al Instituto, los créditos que éste otorga. sólo pueden ser asignados a los trabajadores atento a lo dispuesto por la Fracción XII del Artículo 123 Constitucional y de los Artículos 136, 137, 141 y 149 de la Ley Federal del Trabajo, así como la Fracción II del Artículo Tercero. -Fracción I del Artículo 42.47 y 48 de la Ley del Infonavit.

Otro de los casos que vale la pena mencionar esel fallecimiento del trabajador con posterioridad a la presentación de la solicitud del crédito. Aquí el monto delcrédito deberá cancelarse en los términos del Artículo 51 de la Ley del Infonavit. La cancelación del crédito procedera en razón de que el acuerdo de voluntades y el objeto del -crédito, han quedado expresados, dando lugar al nacimiento de un acto jurídico, al que solo faltaría darle necesaria. según lo expresan los Artículos 1794,1807 y 1825 del Código-Civil para el Distrito Federal, (5) ya que si, como ha quedado expresado, el Instituto en virtud de los procesos de selección y sorteo, queda obligado a otorgar a los trabajadores beneficiados un crédito, el consentimiento queda formula do y el objeto. Existiendo ya el acto jurídico perfeccionado, la falta de forma es subsanable, en vista de que la + acción señalada en el Artículo 1833 del Código Civil, no seextingue por la muerte del titular, además de que dentro de la misma disposición existe un caso de excepción al manifestar el mismo ordenamiento "salvo disposición en contrario" y habiendo esta disposición en contrario en el texto mismo de la Ley, la formalidad no debe revestir consecuencias a beneficiarios del trabajador.

Dignas de considerarse en cuenta son las: situa—ciones que se pueden presentar cuando el trabajador benefi—ciado, deja de percibir un salario y tanto la Ley como las—autoridades deben tutelar al trabajador para evitar que pier da derechos adquiridos, así como situaciones que hayan redun

dado en su beneficio y en el de su familia, ya que no seríacongruente con el espíritu del legislador que una vez beneficiado el núcleo familiar, fuera vuelto a su condición primaria lo que revertiría en un desajuste emocional del mismo núcleo y en un resentimiento a la sociedad por los familiaresdel trabajador, por lo que debe procurarse que cuando el tra
bajador deje de percibir salarios se mantenga la situación estable que ha obtenido por medio del derecho habitacional que le concede nuestra Carta Magna.

Cuando el trabajador beneficiado en un proceso — de selección de asignación de crédito, deja de percibir salarios, pueden presentarse las siguientes situaciones:

l.— Que la causa de falta de salario, sea ante rior a la solicitud de crédito. En este caso nos encontramos ante la falta de consentimiento del trabajador para quele sea otorgado el mismo, toda vez, que como ha quedado manifiesto en parrafos anteriores, la manifestación de voluntade recibir el crédito debe ser en forma expresa, puesto quede otra manera el Instituto no se encontraría de ninguna manera obligado a otorgar crédito alguno. También se ha dimiento del crédito es la evaluación de capacidad de pago delos trabajadores, por lo cual, resulta indiscutible que el crédito no pueda ser otorgado a un trabajador cuando se halle imposibilitado para abatirlo. El ejercicio del derecho que tienen los trabajadores, viene a ser realmente una expec

tativa de derecho y debe mantenserse en ese estado, en tanto, el trabajador puede ejercitar ese derecho teniéndo a su vezcapacidad para poder cumplir con la obligación de abonar elcrédito otorgado, mientras tanto, el derecho a percibir un crédito debe ser otorgado a otro trabajador que en iguales o similares condiciones se encuentre, pero que se halle enel: momento percibiendo salarios, esto es, siendo sujeto de crédito en los términos que marca la Ley del Instituto.

2.- Otro caso, sería cuando el trabajador dejare de percibir salarios con posterioridad al otorgamiento del crédito, como en este supuesto el crédito ya había sido otorgado al trabajador, este disfrutaría de una prorroga de hasta 12 meses para hacer los pagos a su cargo por concepto de capital e intereses, según lo menciona el segundo parrafo del artículo 41 de la Ley del Infonavit, ya que en este precepto, se indica que quienes disfrutarán de la mencionada prorroga serán los trabajadores a quienes se les haya otorga do un crédito y hayan quedado privados de trabajo, en el mis mo segundo parrafo mencionado, se hace referencia a que eltrabajador disfrutara de una prorroga sin causa de intereses ésto debe entenderse en el sentido de que durante el tiempoen el queel trabajador deje de rercibir salarios hasta el -plazo máximo de 12 meses, el capital prestado por el Institu to no causará intereses y el mismo de que se habla enseguida se refiere al que ha sido causado desde el tiempo en que le otorgó el crédito y hasta el momento en que ha dejado depercibir salarios.

3. Otra situación se puede presentar cuando eltrabajador a omitido presentar su solicitud de crédito. Como se ha indicado, el Infonavit, en el proceso de seleccióny asignación de créditos, queda obligado con los trabajadores beneficiados en la medida y dentro de los límites contenidos en la legislación y en la oferta que hace a los trabajadores; como en la legislación que rige al Infonavit, no se regula la falta de solicitud de los trabajadores beneficiados en los procesos de asignación de créditos, es necesa-rio acudir a los principios generales del derecho, y remitir nos al Código Civil para el Distrito Federal, en sus artículos 1804. 1806 y 1863, en especial el último de los menciona dos, ya que el Instituto hace una oferta a personas no presentes, como lo son todos los trabajadores del país sujetosa su regimen y por tanto al no adherirse a las condiciones y requisitos que señala el Instituto, este tiene facultad de revocar su declaración cuando no han satisfechas las condi ciones impuestas por él mismo. Teniendo presente lo dis-puesto en los Artículos mencionados del Código Civil, el Con sejo de Administración del Instituto acordó precisar la ofer ta en el sentido de que los trabajadores disfrutarán de un plazo de tres meses contados a aquel en que se publique la lista de beneficiados en un proceso de asignación de créditos para que éstos acudan a formalizar la solicitud de crédi to respectiva, indicandose que si los trabajadores beneficia dos, no lo hacen, perderán la oportunidad para que se les asigne un crédito dentro del programa en el que hayan resultado beneficiados: sin que esto signifique que en forma definitiva hayan perdido su derecho a participar/en procesos de asignación y sorteos posteriores, a los que tendrán derecho a participar, y en su caso a que se les otorgue el cré—dito por parte del Instituto.

III.-LIQUIDACION DE CREDITOS.

Los aspectos financieros del programa habita--cional estan unidos con las perspectivas del desarrollo ecónómico y social del país, principalmente con el volumen de empleo y la elevación de los niveles de vida de la población, por lo que el crecimiento del Instituto dependerá delapoyo que se de a las oportunidades laborales, la productivi dad general de la sociedad, la justa remuneración al trabaja dor, la adecuación de nuestros sistemas de convivencia y eldesarrollo de los programas de bienestar social, para establecer un sistema de solidaridad social que conjugue la obli gación de todos los patrones con los derechos de los trabaja dores y resuelva con grandes posibilidades de éxito uno de los ingentes problemas que padece la clase trabajadora de Mé xico. Así, las reformas y adiciones que se hicieron a la -Ley Federal del Trabajo en 1972, principalmente en su Artícu lo 141, establece el mecanismo de aplicación de las aportaciones al Fondo del Instituto.

Al analizar la primera fracción del artículo 141, nos encontramos con que el trabajador tiene un remanente del 60 %, de los depósitos que su patrón haya hecho hasta la fecha en que sea financiado por el Instituto, de acuerdo con la fracción III del mismo artículo, que servirá para iniciar un nuevo depósito en su favor, así como el 60 % de las aportaciones que el patrón siga haciendo. Esto nos hace ver que las aportaciones que el patrón haga del 5 %, (que es parte del salario del trabajador) antes de la asignación del crédi

to no perciben ningún rendimiento y tampoco del 60% de las — aportaciones subsiguientes, y sí en cambio, sí percibe un — crédito formado con su dinero con una tasa del 4 % de interés anual sobre saldos insolutos del crédito en plazos que — van desde los diez a los veinte años como lo expresa la exposición de la Ley del Instituto.

O sea, que el Instituto maneja una parte del salario del trabajador sin participarle de algún rendimiento. aunque fuera minimo por ese manejo, lo que sin duda no perju dica mucho a quien ha percibido un credito hipotecario, pues la plusvalfa del inmueble que adquiere, repone, por así decirlo, de lo que dejan de ganar en sus dépósitos, pero todos aquellos que ya tienen habitación o no se encuentran en el primer nivel de preferencia que menciona el artículo novenode las reglas Generales para el Otorgamiento de Créditos del INFONAVIT, nunca percibirán algún financiamiento y por tanto tampoco la posibilidad de que su depósito obtenga algún rendimiento, y cuando soliciten de conformidad con la fracción-IV del artículo 141, hasta los diez años de anterioridad, el saldo total de su depósito, este estará mermado en cuanto al poder adquisitivo que pueda tener, en razón de la inflaciónactual que estamos viviendo.

Ahora bien, para el año de 1983, se habrán cumplido los primeros diez años y todos los trabajadores cuyospatrones han enterado sus aportaciones desde el inicio de ac tividades del Instituto estarán en posibilidad de solicitary exigir -en su caso-, el saldo a su favor, independiente- - mente que hayan sido beneficiados con algún credito, lo que- podrá en un serio peligro al patrimonio del Fondo, sin dejar de reconocer que anualmente crece el índice de empleo y portanto de aportaciones patronales al Fondo del Instituto y - del 4 % de interés que cobra el Instituto por otorgar los :- creditos. Esto es, lo que en principio puede entenderse como un enriquecimiento ilegítimo por parte del Instituto al - manejar la parte del salario de los trabajadores, y por el - que los mismos debieran recibir algún rendimiento, es la a-plicación coercitiva y a la vez EDUCATIVA de un acto de gobierno para obtener de la clase trabajadora la solidaridad - social de que se carece actualmente. Y al hacer el Instituto publicidad de los logros obtenidos, son logros de la propia clase trabajadora del país.

La fracción V del artículo 141, establece que: -El artículo 40 de la Ley del Infonavit establece el orden de prelación para la entrega de los depósitos a los beneficiarios del trabajador: entre los cuales se encuentran : que haya designado el propio trabajador, la viuda o viudo ylos hijos que dependen económicamente del trabajador. ascendientes del trabajador cuando dependan económicamente del trabajador. Los ascendientes del trabajador cuando penden econômicamente de él. A falta de viuda o viudo la concubina o concubino que haya vivido con el trabajador durante los cinco eños que precedieron a su muerte o con la que tuvo hijos. Los hijos y ascendientes que no dependan economicamente del trabajador. Fuera del primer caso en que el beneficiado es nombrado por el trabajador, y que contraviene lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Fede ral. en el sentido de que la esposa y los hijos tendrán dere cho preferentemente al salario del trabajador, y los depósitos constituyen parte integrante del mismo, y de que la función social es integrar un patrimonio familiar, lo que nos demuestra que el Derecho Laboral es eminentemente social, los demás casos son absolutamente lógicos.

En el caso de muerte del trabajador el crédito - otorgado por el Instituto seccubrirá con el seguro a que serefiere el artículo 51 de la Ley del Infonavit, liberando a sus causahabientes de pago del crédito, así mismo la incapacidad total y permanente es cubierta por el seguro mancionado.

Citas del Cuarto Capítulo.

- (1). Diario Oficial del día 5 de Febrero de 1917.
- (2). Diario Oficial del día 24 de Abril de 1972.
- (3). Edit. Porrua, S. A. México 1975.
- (4). Idem (3).
- (5). Edit. Porrúa S. A. México 1975.

CONCLUSIONES

- a) El problema que se a suscitado desde todos los tiempos hasta nuestros días por la carencia de habitación aunado a la explosión demográfica y a los problemas eco nómicos de nuestro país, patentiza nuestro desarrollo y dependencia económica y es ahora que realmente ha alaramdo a nues tras aut oridades la existencia de ciudades perdidas, la noexistencia de polos de desarrollo planificado, con su consecuente macrocefalia, la impotencia de arraigo del trabajador a un patrimonio, a un trabajo, a un modo particular de vivir.
- b) Hasta antes de las reformas el artículo 123 Constitucional, particularmente a su fracción XII se es-

tuvo gestando lo que ahora podemos conocer como Derecho Habitacional con sus modalidades, procedimientos, competencias,—materia y características propias, mismo. que se incluye o —asimila el reconocido Derecho Social como una parte autónoma y objeto específico.

- c) Son demasiados los objetos o cosas, así como su naturaleza como para asignar a cada uno de ellos unnombre específico que lo identifique plenamente y sin lugar—
 a dudas. Asismismo, en mayor cantidad existen situaciones —
 en las que el individuo tanto particular como colectivamente
 participa en las que se hace acopio de símbolos ya dados y —
 se asemejan a otros siendo diferentes. En el ámbito del de
 recho la Hermeneútica es la tarea que debe ser enseñada, —
 aprendida y aprehendida por todo participante en la elabora—
 ción y aplicación de las normas, no importa su materia.
- d) La interpretación en derecho laboral como parte de la rama del Derecho. Social, deberá darse sempiternamente, en favor y beneficio de la colectividad porque nece sariamente en nuestro país, el derecho laboral es proteccionista y reivindicador de un anhelo infinitamente deseado por trabajadores quienes siempre han colaborado para obtener ensu medida, la perfección del hombre mismo.
- e) En cuanto al Estatuto Habitacional y conlas bases apuntadas para su interpretación, debemos aprovecharmos de la creación de la Teoría Integral del Maestro Alberto Trueba Urbina, quien nos da luz acerca del procedimien

to interpretativo de sus normas, ya que es la más acorde con nuestra realidad social y los postulados constitucionales — que nos rigen, pues existe obligación de tutelar y protegeral trabajador como se consagra en el artículo 18 de la Ley — Federal del Trabajo, agregando el carácter reivindicatorio — de las normas de interés social que integran plenamente al — Estatuto Habitacional.

BIBLIOGRAFIA.

CABRAL DE MONCADA, LUIS. "Derecho Positivo y Ciencia del Derecho". Edit. Estudios Jurídicos Portugueses. Madrid op. cit.-por Casten Tobeñas. 1945.

CASTAN TOBEÑAS, JOSE. "Teoría de la Aplicación e Investigación del Derecho" Madrid. 1950. Edit. Textos Universitarios.

CAVAZOS FLORES BALTAZAR. "Derecho del Trabajo". Edit. Jus. - México 1974.

CAVAZOS FLORES, BALTAZAR. "Nueva Ley Federal del Trabajo Tematizada", Edit Jus. México 1974.

CODIGO CIVIL Para el Distrito Federal en Materia Común y Federal para toda la República, Edit. Porrúa, S. A. 1975.

CODIGO FISCAL de la Federación. Edit. Porrda, S. A. México - 1975.

CONSTITUCION POLITICA de los Estados Unidos Mexicanos Edit. Porrúa, S. A. México 1975.

COVIELLO, NICOLAS. "Doctrina General del Derecho Civil" Edit. UTHEA. 1949. México.

COSIO VILLEGAS, DANIEL. "Historia Moderna de México". El -- Porfiriato, la vida social. Edit. Hermes, S. A. México. 1957.

DE LA CUEVA, MARIO. "Derecho Mexicano del Trabajo". Edit Porria, S. A., 1966. México.

DE LA CUEVA, MARIO. "Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo", — Edit. Porrúa, S. A., Mêxico. 1972.

ERRO, LUIS ENRIQUE. "Los Pies Descalzos". cit. por Jesús — Silva Herzog.

EXPOSICION DE MOTIVOS del Proyecto para la reforma constitucional del artículo 123, de 1970. Cámara de Diputados. México. 1970.

FABILA M. MANUEL. "Cinco Siglos de Legislación Agraria". Edit. Pormúa, S. A. México 1950.

GACETILLA JURIDICA. México 1972.

KELSEN, HANS. "Teoría General del Derecho y del Estado" Edit. Textos Universitarios. S. A., México 1969.

KEREMITSIS, DAWN. "La Industria Textil Mexicana en el Siglo-XIX". Edit. Sep-Setentas. México 1973.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO nacional della vivienda para los trabajadores. D. O. del día 24 de abril de 1972.

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FISCAL. Edit. Porroa 1972.

MARZANO. " L Interpretazione della lege" cit. por Jose Antonio Niño, en su obra "Interpretación de las Normas Jurídicas Edit. Porrúa. S. A. México 1974.

MESSINEO. "Manual de Derecho Civil".

REFORMAS A LOS ARTS. 97, 110, 136, al 151 y 732 de la Ley — Federal del Trabajo. D. O., del día 24 de abril de 1972.

SILVA HERZOG, JESUS. "Breve Historia de la Revolución Mexica na" (Etapa maderista). Edit. Fondo de Cultura Económica México. 1966.

TRUEBA URBINA, ALBERTO. "Evolución de la Huelga". Edit. Porrda, S. A. México. 1950. Edit. Botas. S. A. TRUEBA URBINA, ALBERTO. "Nuevo Derecho del Trabajo" Edit Porrua, S. A. México 1970.

TRUEBA URBINA, y TRUEBA BARRERA. "Ley Federal del Trabajo, - reformada y adicionada". Edit. Porrúa, S. A.; México. 1974.